BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 7 de Abr l de 1914

AÑO XXII Núm. 6078

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene para suprimir servicios de profilaxis externa en las Provincias de Salta y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene propone, en razón de la rebaja que se ha realizado en la partida del Presupuesto destinada a la campaña antipalúdica, la supresión de los servicios de la profilaxis externa en las Provincias de Tucumán y Salta, como asimismo de algunos de los servicios de profilaxis interna,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para suprimir, por el momento, los servicios de profilaxis externa en las Provincias de Tucumán y Salta, como asimismo, de parte de los servicios de profilaxis interna en las Provincias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Se concede patente de privilegio postal al vapor «Cap. Trafalgar», de la Campañía Hamburgo Sudamericana.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal que hacen los Agentes A. M. Delfino y Hno., para el vapor «Cap. Trafalgar», de la Compañía de Navegación «Hamburgo Sudamericana»; atentas las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos Reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, al vapor «Cap. Trafalgar», de la Compañía de Navegación «Hamburgo Sudamericana».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Angaroni Constante. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Constante Angaroni, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m n) doscientos pesos nacional de curso legal que adeuda en concepto de multa a la Administración de Impuestos Internos, según resolución de la misma de fecha Agosto 22 de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vista la apelación deducida por los señores D. y A. Pittaluga, del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad en cola, manifestada como común, denunciada como coignet y clasificada por el Tribunal de Vistas como gelatina; atento los informes producidos; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta del informe técnico de la Oficina Química Nacional, el artículo de que se trata es cola de buena calidad y de ninguna manera gelatina, a pesar de las similitudes que establece la Junta de Vistas del ramo.

Que, si bien la Tarifa de Avalúos establece en sus partidas las clasificaciones de las mercaderías con carácter comercial, no puede prescindirse del técnico que es fundamental.

Que, en consecuencia, descartada la clasificación de gelatina, sólo quedan establecidas las del despachante y el Vista.

Que la Tarifa de Avalúos establece con diferentes denominaciones, las tres clases de cola, fina, regulares y ordinarias.

Que según lo manifiesta la Oficina Química Nacional de la Capital, la cola que se denuncia es de buena calidad, vale decir similar a las regulares e incluídas en la partida 2974 de la Tarifa, (coignet y similares).

Que, esto no obstante, tratándose de un artículo cuya clasificación ha sido debatida, puede, a título de equidad, exonerársele de la pena de dobles derechos que por la diferencia de calidad le corresponde,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado, declarándose que la cola en cuestión, corresponde a la partida 2974, exonerándose de pena.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Fallo modificado

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la apelación deducida por los señores Bosch y Di Russo del fallo de la Aduana del Rosario, que impone la pena de dobles derechos a un exceso de 100 kilos alpargatas, constatados en ocho fardos, que se despacharon de Posadas en el vapor «Dolores Barthe», con guía de removido Nº 343; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7049 no contiene ninguna disposición que se refiera a los vapores en las condiciones del Art. 4º, por haberse comprobado la imposibilidad de dividir las bodegas en los buques que hacen el servicio de cabotaje.

Que las modificaciones introducidas a los procedimientos en vigencia, no importan la supresión de formalidades aduaneras, desde que los requisitos que por el citado reglamento se exigen, armonizan con las disposiciones pertinentes de las Ordenanzas.

Que, en el presente caso, se han llenado esos requisitos al consignarse en la guía respectiva la marca y número de los bultos, cantidad de éstos, nombre de los cargadores y consignatarios, destino, clase genérica y valor declarado de las mercaderías.

Que la circunstancia de referir el peso de los ocho fardos del determinado en la guía, no autoriza la resolución del caso con arreglo al Art. 988, por cuanto está expresamente regido por el 5º del Decreto Reglamentario de la Ley 7049, máxime cuando el valor asignado a la mercadería es mayor aún que el que fija el arancel al similar extranjero, según así resulta de la diligencia de fojas treinta vuelta.

Que, por lo tanto, no procede la pena aplicada,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTIN PINEDO.

Aduana de Santa Fe. — Cancelación de una letra

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que consulta si puede aceptar los certificados expedidos por el Juzgado de Paz de Villa Ocampo y Subcomisaría de la Alianza, como comprobantes del empleo de los materiales férreos introducidos a plaza, por la Compañía «La Forestal» Ltda., mediante el otorgamiento de una letra en caución de los derechos respectivos, y

Considerando:

Que de la inspección practicada por la Inspección General de Rentas, resulta comprobado el empleo de los materiales de referencia en obras de vialidad,

SE RESUELVE

Vuelva a la Aduana de Santa Fe, para que cancele la letra de que se trata, y a los efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Santa Fe. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que solicita aumento de la partida asignada en el Presupuesto vigente para gastos del Resguardo; atento lo informado, y

Considerando:

Que a juicio de la Inspección General de Rentas, la suma de pesos 80 moneda nacional mensuales, asignada en la Ley de Presupuesto en vigor para gastos generales del Resguardo de Santa Fe, es suficiente para las necesidades de esa repartición y sus dependencias,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Colombi Luis. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Luis Colombi, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 300 m n) trescientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de multa a la Administración General de Impuestos Internos, según resolución de la misma Administración, de fecha Octubre 21 de 1913.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Centro Viti-Vinícola Nacional. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

Vista la presentación del Centro Viti-Vinícola Nacional, solicitando que se fije un límite de 200 gramos de azúcar en la composición analítica de los vinos dulces para distinguirlos de las mistelas, pidiendo que se clasifiquen como tales los que sobrepasen de tal proporción de azúcar, y denunciando, además, que se introducen al país, con la atestación de vinos dulces regulares, vinos que por sus componentes no lo son, sino vinos mistelas, y

Considerando:

Que por lo que respecta a la solicitud de fijación de un límite de 200 gramos de azúcar para distinguir los vinos dulces de las mistelas, el asunto ha sido resuelto en el expediente 129-C-1914, en 28 de Marzo.

Que por lo que respecta, a la denuncia de introducción al país de vinos mistelas que se han clasificado como dulces, no lo ha probado el Centro recurrente, ni ha suministrado elementos que puedan facilitar su averiguación, debiendo atribuirse la denuncia al erróneo concepto de apreciación que lleve de su presentación, en lo que respecta a los elementos analíticos que deben determinar la clasificación de los vinos de referencia.

Por lo tanto, y en mérito a lo informado por la Oficina Química Nacional de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, publíquese y notifíquese, previa reposición de sellos.

CARBÓ.

Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario. — Devolución de una suma.

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la solicitud de la Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario, en la que pide devolución de pesos 957,39 moneda nacional, abonados por derechos de una partida de bulones y tirafondos para eclisas y durmientes de tranvías eléctricos; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Art. 9 de la Ley número 4933, son libres de derechos los rieles y eclisas para tranvías de electricidad.

Que los bulones y tirafondos están comprendidos en la franquicia consagrada por la ley precitada, desde que son piezas indispensables para el ajuste de los rieles y de las eclisas,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

Carnevali Antonio. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Antonio Carnevali, en la que pide se deje sin efecto la concesión de arrendamiento del lote Nº 91, manzana O del puerto de La Plata, que le fué otorgado por la Administración del mismo; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento del lote Nº 91, manzana O del Puerto de la Plata, acordada al Sr. Antonio Carnevali por la Administración de dicho puerto.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que exija el pago de los arrendamientos devengados hasta la fecha de la presente resolución, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita autorización para renovar la letra Nº 61, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados en el vapor «Askehall»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 61, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide autorización para renovar la letra Nº 62, la que fué otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales llegados en el vapor «Askehall»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 62, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Gurini de Sossio Catalina. — Precio de un arrendamiento

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que pide se modifique la resolución de fecha 9 de Marzo ppdo., por la que se concedió a la Sra. Catalina Gurini de Sossio la transferencia de un terreno en el puerto de La Plata, y se fijó en dos centavos moneda nacional el precio del arrendamiento por metro cuadrado y por mes, y

Considerando:

Que el Decreto Reglamentario de las concesiones de terrenos fiscales en el puerto de La Plata, de fecha 10 de Noviembre de 1905, establece el precio de medio centavo moneda nacional por metro cuadrado al mes para el arrendamiento de los terrenos situados en el Barrio Berisso,

SE RESUELVE:

Fíjase en ($ 0,005 m n) medio centavo moneda nacional por metro cuadrado el precio del arrendamiento del terreno concedido a la Sra. Catalina Gurini de Sossio por resolución de 9 de Marzo ppdo.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Informe archivado

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Visto la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe del Sr. Inspector A. Ottone, referente a la visita practicada a la Aduana de Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que las deficiencias encontradas han quedado subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector visitante,

SE RESUELVE:

Archívese.

PINEDO.

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de un bulto conteniendo muebles, llegado en el vapor «Higland Enterprise», los cuales pertenecen al Ingeniero Maquinista Principal D. Antonio Negrete, quién regresa de Europa donde desempeñaba una comisión del servicio.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de muebles usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita se deje sin efecto la multa de dos por ciento impuesta por la Aduana de la Capital, por demora en la presentación del manifiesto Nº 41.742, ocasionada por haberse recibido con retardo los conocimientos respectivos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Marina. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita se deje sin efecto la multa de dos por ciento impuesta por la Aduana de la Capital, por demora en la presentación del manifiesto Nº 48.228, ocasionada por haberse recibido con retardo los conocimientos respectivos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Marina. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita se deje sin efecto la multa de dos por ciento impuesta por la Aduana de la Capital, por demora en la presentación del manifiesto Nº 49.164, ocasionada por haberse recibido con retardo los conocimientos respectivos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Atento lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo., Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros: en lugar de Aurelio Maidana, Juan José Verdún y Francisco H. Bortagaray, que fueron ascendidos, a Alfredo Marimón, Bernardino Bravo y Manuel Borda, respectivamente; con antigüedad al 22 de Marzo: en reemplazo de Fausto Garaví, que falleció, y de Desiderio Braga, que queda separado de su puesto, con fecha 21 de Marzo, por faltas cometidas en el servicio, a los Marineros Santiago Ramella y Jorge Marcelino Greve; Guardacosta, en reemplazo de Froilán Benítez, que renunció, al Marinero Fernando Pedro Herrera.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 23 de Marzo último, la renuncia interpuesta por el Guardacosta del Resguardo de la Aduana de la Capital, Marcelino Patiño; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 30 del mismo mes, a José Rodríguez Penabad.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Zárate. — Asignación para el pago de servicio telefónico

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que solicita se le asigne la suma de pesos 20 moneda nacional mensuales, para costear el abono de dos aparatos telefónicos que se instalarán, uno en las Oficinas de la misma, y otro en las del Resguardo,

SE RESUELVE:

La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva de la Receptoría de Zárate la suma de ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional de curso legal mensuales, con destino al pago del servicio telefónico.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 79, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad, y pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

CARBÓ.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Visto lo pedido; y atento lo propuesto

SE RESUELVE:

Sepárase, con fecha 2 de Marzo úl-

timo, por haber hecho abandono de su puesto, al Guardacosta del Resguardo de la Aduana de la Capital, Arturo Merlo, y nómbrase, con antigüedad de 30 del mismo mes, a Manuel Rivero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. Agustín Pinedo.

Wilson Sons y Cía. Ltd. — Arrendamiento de guinches en la Dársena Sud

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Vsito que la Sociedad Anónima «Wilson Sons y Cía. Ltd.», pidiendo se le fije, con carácter previo, la tarifa que le corresponde abonar por los guinches que, para la descarga de carbón, tiene instalados en la Dársena Sud, costado Este; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el arrendamiento que debe abonarse por instalaciones de guinches en la Dársena Sud, está fijado por Decreto de 2 de Julio de 1912, en pesos 15 moneda nacional por metro cuadrado.

Que no existe razón ninguna que haga necesaria la modificación de esta tarifa con carácter general, ya que no es posible acordar, por excepción, una rebaja que perjudicaría a otros concesionarios de guinches,

SE RESUELVE:

Declárase que los guinches ubicados Dársena Sud, costado Este, deben abonar el arrendamiento que fija el Decreto de 2 de Julio de 1912.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

Carbó.

Wilson Sons y Cía. Ltd. — Giro de buques y cobro de derechos

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vista la presentación de Wilson Sons y Cía. Ltd., en la que solicitan se les gire los buques, al solo objeto de efectuar operaciones con carbón, al muelle que tienen arrendado a la Empresa Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Resolución de 31 de Julio de 1912, se establece que el giro de buques para las operaciones de descarga de carbón, sólo se hará a Muelles y Depósitos, cuando dicho artículo esté destinado a las Empresas de los Ferrocarriles Sud y Oeste, debiendo en los demás casos operarse en Dock Central.

Que la concesión para depositar carbón acordada a los ocurrentes por Decreto de 23 de Diciembre de 1913, no importa la derogación de la resolución precitada, ni existe conveniencia en modificarla, desde que el Fisco resultaría perjudicado en los derechos que debe cobrar por las operaciones que se efectúen en Dock Central.

Que, sin embargo, puede disponerse el giro tal como lo solicitan los ocurrentes, con la obligación implícita de abonar al Fisco la permanencia y muelle, tal como si se hubiere descargado en Dock Central y en la forma que determina el Art. 28 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4926,

SE RESUELVE:

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que gire, a solicitud de la Empresa ocurrente, los buques que carguen o descarguen carbón para la misma, debiendo cobrarse los derechos de permanencia y muelle como si se operara en lugares fiscales.

Carbó.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Asociación Orfelinato Masónico — Persona jurídica

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914.

Excmo. Señor:

En atención a los fines que persigue la asociación recurrente, creo que V. E. puede acordar la autorización necesaria para que funcione como persona jurídica, por encuadrar dentro de la disposición del artículo 33, inciso 5º del Código Civil. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914.

Visto que la asociación peticionaria reune los requisitos exigidos por el Código Civil para obtener la autorización que solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la «Asociación Orfelinato Masónico», constituída en esta Capital, y apruébase sus estatutos corrientes de fojas dos (2) a cinco (5) vuelta, con las modificaciones consignadas en la copia del acta de fojas catorce (14) y quince (15).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la oficina de procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Juzgado Letrado de Misiones. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Secretario del Juzgado Letrado del Terriotrio Nacional de Misiones, Domingo Torres Frías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Licencias

Buenos Aires, 2 de Abril de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Registro de la Propiedad. — Compilador de Indices, Abelardo Barvié, hijo, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo.

En la Prisión Nacional. — Ordenanza, Generoso Vidal, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

2º Comuníquese, publíquese e insertese.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, 2 de Abril de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Enseñanza Secundaria

Colegio Nacional de Mendoza: Vicerrector y Profesor de Matemáticas, J. Simón Semorile, por el término de seis meses sin goce de sueldo.

Colegio Nacional de Corrientes: Profesor de Ciencias Naturales, Dr. Ramón A. Beltrán, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, sin goce de sueldo.

Art. 2º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia concedida anteriormente al Profesor de Psicología del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, doctor Pedro Giménez Melo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, 2 de Abril de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Enrique de Vedia, del cargo de Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
Tomás R. Cullen.

Ministerio de Agricultura

Andruszyszyn Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Pedro Andruszyszyn solicita título de propiedad de las fracciones A, y D, del lote Nº 8, de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Andruszyszyn, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, y D, del lote Nº 8, de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Almaestre Plácido. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Plácido Almaestre solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra B, del lote Nº 1, fracción C, Sección XXIII, en el Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárause cumplidas por don Plácido Almaestre las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Plácido Almaestre, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra B, del lote Nº 1, fracción C, Sección XXIII, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Arbio Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Pedro Arbio solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 41, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárause cumplidas por don Pedro Arbio las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro Arbio, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 41, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Barceló Adelio P. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Adelio Pascual Barceló solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 50, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Adelio Pascual Barceló, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana Nº 50, del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Belleno Armando. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Armando Belleno solicita título de propiedad del lote Nº 75, de la Colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Armando Belleno, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que

solicita del lote Nº 75, de la Colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Bernal Alejo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Alejo Bernal, solicita título de propiedad del solar A, de la manzana número 20, del pueblo Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alejo Bernal, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A, de la manzana Nº 20, del pueblo Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Bredius Juan P. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan P. Bredius, comprador en remate de una superficie de cinco mil hectáreas, en las leguas b, del lote Nº 12 y d, del Nº 21, ambas de la fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Juan P. Bredius, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las cinco mil hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan P. Bredius, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en las leguas b, del lote Nº 12, y d, del lote Nº 21, fracción C, Sección XXIII, del Territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Bonduel Jorge. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Jorge Boduel, comprador en remate de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua letra b, del lote Nº 20, fracción B, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la referida tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Enero de 1905, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Jorge Bonduel, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Jorge Bonduel, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en la legua letra b, del lote Nº 20, fracción B, Sección XXIII, del territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Boyko Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan Boyko, solicita título de propiedad de las fracciones B, C del lote Nº 105, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Boyko, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, del lote Nº 105, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Barczuk Demetrio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Demetrio Barczuk, solicita título de propiedad de las fracciones B, del lote Nº 122, y B, C, del lote Nº 133, del Ensanche Norte de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Demetrio Barczuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, del lote 122, y B, C, del lote Nº 133, del Ensanche Norte de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Barladyn Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Pedro Barladyn, solicita título de propiedad de las fracciones A, y B del lote Nº 58, de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Barladyn, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, y D, del lote Nº 58, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Cuello Javier. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Javier Cuello, solicita título de propiedad del lote Nº 20, de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Javier Cuello, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 20, de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Chédel Miguel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Miguel Chédel, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra C, del lote Nº 7, de la fracción D, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Miguel Chédel, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Miguel Chédel, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra C, del lote Nº 7, de la fracción D, Sección XXIII, del territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Hermenegildo Canesin.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Hermenegildo Canesin, solicita título de propiedad del lote Nº 75 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Hermenegildo Canesin, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 75, de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Caso Cipriano de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Cipriano de Caso, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 92, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Cipriano de Caso, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Cipriano de Caso, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 92, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Dri Angel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Angel Dri, solicita título de propiedad de las quintas Nos. 14, 15, 22, 23 y 30, Sección B, de la Colonia Yeruá, que forman parte de la chacra V, de la citada sección, en la Provincia de Entre Ríos, de las que fué concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; como asimismo el valor de las fracciones de tierra que figuran como calles intermedias entre dichas quintas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Angel Dri, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las quintas Nos. 14, 15, 22, 23 y 30, Sección B., de la Colonia Yeruá, que forman parte de la chacra V, de la citada sección, en la Provincia de Entre Ríos, y de las fracciones de tierra que figuran como calles intermedias entre dichas quintas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Dorozenko José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don José Dorozenko, solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 111, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Dorozenko, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana número 111, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Durante José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don José Durante, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 30, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don José Durante, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. José Durante, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 30 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Gari Gervasio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Gervasio Gari, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 14, fracción A, Sección XXV, en el Territorio del Río Negro, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Gervasio Gari, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Acuérdase a D. Gervasio Gari, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 14, fracción A, Sección XXV, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Hurtado Baltazar. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Baltazar Hurtado, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 93, en el Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Baltazar Hurtado, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Baltazar Hurtado, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 93, en el Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Herwig Guillermo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Guillermo Herwig, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 184, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando ademas satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Guillermo Herwig, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Guillermo Herwig, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 184, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Insua Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Francisco Insua, solicita título de propiedad de las fracciones A, B, C, D, de la chacra Nº 24, y chacra Nº 10, c, ambas de la Sección A, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; como asimismo el valor de la superficie de tierra que figuraba como calle intermedia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Insua, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, C, D, de la chacra Nº 24, y chacra Nº 10 c, y la superficie de tierra que figuraba como calle intermedia entre dichas chacras, todas de la Sección A, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Jasinski Gustavo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente, en el que don Gustavo Jasinski, solicita título de propiedad de los solares C, D, de la manzana Nº 75, del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gustavo Jasinski, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares C, D, de la manzana Nº 75, del pueblo Allén, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
H. CALDERÓN.

———

Lusarreta Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan Lusarreta solicita título de propiedad de los solares C y D, de la manzana Nº 53, del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Lusarreta, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, de la manzana Nº 53, del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Michel Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Carlos Michel solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 207, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Carlos Michel, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Carlos Michel, de conformidad con la mencionada ley el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 207, de la Colonia Pastoril del territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Moré José M. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. José M. Moré solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Nº 12, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José M. Moré, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 12, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nysczk Daniel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Daniel Nysczuk solicita título de propiedad de la fracción A, del lote número 217, del ensanche Este, de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Daniel Nysczuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 217, del ensanche Este, de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para qué formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pérez Vázquez Ramón.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Ramón Vázquez solicita título de propiedad de los lotes Nros. 12 y 12, bis, y fracciones A, B, del lote Nº 13, y A, B, del lote Nº 24, todos de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ramón Pérez Vázquez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros. 12 y 12, bis, y fracciones A, B, del lote número 13 y A, B, del lote Nº 24, todos de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Pascuet Jaime. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Jaime Pascuet solicita título de propiedad del lote Nº 75, Sección A, de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jaime Pascuet, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 75, Sección A, de la Colonia La Argentina en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Roostec Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan Roostec solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 27, del ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Juan Roostec, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Roostec, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 27, del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ramognini Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Francisco Ramognini solicita título de propiedad de los solares A y D, de la manzana Nº 34, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Ramognini, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y D, de la manzana Nº 34, del Pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ruibal Bernabé. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º. de 1914.

Visto este expediente en el que D. Bernabé Ruibal, comprador en venta directa de una superficie de 2.298 hectáreas, 79 áreas, 12 centiáreas, ubicada en el lote Nº 86, Sección B, Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Bernabé Ruibal, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil doscientas noventa y ocho hectáreas, setenta y nueve áreas, doce centiáreas, de que fué comprador en la Zona Andina del Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a D. Bernabé Ruibal, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en el lote Nº 86, Sección B, de la zona y territorio mencionados; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ríos Bonifacio. — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Bonifacio Ríos solicita título de propiedad de los solares B y C, de la manzana Nº 106, del Pueblo Azara en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Bonifacio Ríos, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B y C, de la manzana Nº 106, del Pueblo Azara en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Stasiuk Daniel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Daniel Stasiuk solicita título de propiedad de las fracciones B, C y D, del lote Nº 207 y A, del lote Nº 208, del ensanche Este, de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y 3 de Enero de 1903, respectivamente, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por las citadas leyes, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Daniel Stasiuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C y D, del lote Nº 207; y, de acuerdo con la Ley de 3 de Enero de 1903, la fracción del lote Nº 208; todas ubicadas en el ensanche Este, de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Santillán Mariano.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Mariano Santillán solicita título de propiedad de los solares C, D, de la manzana Nº 25, del Pueblo San An-

tonio Oeste en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Mariano Santillán, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, de la manzana Nº 25, del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Suárez Felipe. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Felipe Suárez solicita título de propiedad del solar B, de la manzana Nº 36, del Pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Felipe Suárez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, de la manzana número 36, del Pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sucesión de D. Eduardo Pellny. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Eduardo Pellny solicita título de propiedad de los solares D, de la manzana Nº 35, y B, C, D, de la manzana Nº 5, todos del Pueblo Cerro Corá en el Territorio de Misiones, de los cuales era concesionario el causante, de conformidad con la Ley Nº 4167, renunciando a la concesión otorgada al mismo Sr. Pellny, de los solares A y B, manzana Nº 35 y A, de la manzana Nº 5, del pueblo citado, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en los solares D, manzana 35 y B, C, D, manzana 5, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; por lo que no existe inconveniente en acordar a dicha sucesión el título de propiedad que solicita, dejando sin efecto, de acuerdo con la renuncia formulada, la adjudicación de los solares A y B, manzana 35 y A, manzana 5; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A y B, de la manzana Nº 35, y A, de la manzana Nº 5, del Pueblo Cerro Corá en el Territorio de Misiones, acordada a D. Eduardo Pellny, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días a contar desde la fecha.

Art. 2º Acuérdase a la Sucesión de D. Eduardo Pellny, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares D, de la manzana Nº 35 y B, C, D, de la manzana Nº 5, del pueblo y territorio citados; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Segovia Hilario G. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Hilario G. Segovia solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la legua letra J, del lote Nº 2, fracción D, Sección XVIII en el Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Hilario G. Segovia, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las seiscientas veinticinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Hilario G. Segovia, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra J, del lote Nº 2, fracción D, Sección XVIII en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sklepek Andrés. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Andrés Sklepek solicita título de propiedad de las fracciones B. B. I. C. y C. I., del lote Nº 195, de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Andrés Sklepek, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B. B. I. C. y C. I., del lote número 195, de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Segrestan Luis Leandro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Luis Leandro Segrestan solicita título de propiedad del lote pastoril número 41, de la Colonia Emilio Mitre en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1914, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2380-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Leandro Segrestan, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 41, de la Colonia Emilio Mitre en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Sucesión de Guillermo Nast. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Guillermo Nast solicita título de propiedad de la mitad Sud-Oeste, del solar C, de la manzana Nº 79, del Pueblo Sampacho en la Provincia de Córdoba, de la que fué concesionario el causante de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de D. Guillermo Nast, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad Sud-Oeste, del solar C, de la manzana Nº 79, del Pueblo Sampacho en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Scandroglio Carlos A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Carlos A. Scandroglio solicita título de propiedad del lote pastoril número 10, de la Colonia Valcheta, Sección Salado en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 1º de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en el expediente 2380-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos A. Scandroglio, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 10, de la Colonia Valcheta, Sección Salado del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Solís Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan Solís solicita título de propiedad de los solares E y F, de la manzana Nº 135, del Pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Julián Solís, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E y F, de la manzana Nº 135, del Pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Tagliaferro, Bonfiglio y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Bonfiglio, Tagliaferro y Vittorio Bof solicitan título de propiedad de las fracciones B, C, del lote número 29, Sección B, de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, de que son concesionarios en condominio, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Bonfiglio, Tagliaferro y Vittorio Bof, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan en condominio de las fracciones B, C, del lote Nº 29, Sección B, de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Thoralf M. Tvethe y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Thoralf M. Tvethe y H. Magno Tvethe solicitan título de propiedad de los solares E y G, respectivamente, de la manzana Nº 25, del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, de los que son concesionarios de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se

trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Thoralf M. Tvthe y H. Magno Tvethe, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan de los solares E y G, respectivamente, de la manzana Nº 25, del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Veralli Carlos. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Carlos Veralli solicita título de propiedad de los solares C, D, de la manzana Nº 81, del Pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Carlos Veralli, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, de la manzana Nº 81 en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Zaldivar Margarita. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que Dª Margarita Zaldivar solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 40, del Pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Margarita Zaldivar, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 40, del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Zakowicz Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan Zakowicz solicita título de propiedad de las fracciones A, B, del lote Nº 54, de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Zakowicz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, del lote Nº 54, de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 3 de Abril de 1914.

Andrés Lamas, entre Luro y Avenida San Martín— lotes 15 y 16, manz. B —m. 17.32 x 36.92 y 35.49, pesos 9.697,60.

Azopardo, entre San Juan y Cochabamba— lote 5, manz. F— m. 8.66 x 25.73, pesos 19.697,05.

Bahía Blanca Nº 619 — m. 8.66 x 27.26, pesos 8.250. Edif.

Bermejo Nº 273 al 75— m. 8.66 x 30.09, pesos 68.000. Edif.

Carlos Calvo Nº 3925 — m. 8.66 x 26.87, pesos 27.000. Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 2 y 3, Nº 6, Secc. San Antonio — mts. cs. 3.74, pesos 4.494.

Chacarita, entre Migueletes y Blandengues — lote 16, manz. D— m. 8.66 x 25.88, pesos 8.669,55.

Chacarita, entre Migueletes y Avenida Vértiz— lote 8, manz. A— m. 8.66 x 44.11 y 41.24 — y lote 1, manz. B— mide en los costados 45.08 — 47.40 y 15.30 (triangular), todo en pesos 34.902,75.

Directorio Nº 2962 al 64 — m. 8.66 x 58.64, pesos 30.000. Edif.

Dúngenes, entre Fray Cayetano y Caracas— lote 7, manz. 4 — m. 8.00 x 34.00, pesos 1.000 (mitad indivisa).

Federico Lacroze Nº 2120 — m. 8.16 x 47.89, pesos 83.000. Edif.

Habana, entre Concordia y Orán — lote 18, manz. 198 — m. 8.66 x 22.68, pesos 1.623,67.

Iberá, entre Cabildo y General Paz —lote 18, manz. B— m. 8.66 x 28.06 y 26.81, pesos 5.480,40.

Junín Nº 555 al 61 — m. 10.00 x 30.00, pesos 150.000. Edif.

Laguna Nº 1228 — m. 8.66 x 32.73, pesos 2.125,10.

Av. La Plata entre Itaquí y Cruz — lote 23 manz. B — m.8.66 x 33.93, pesos 3.300.

Loria Nº 173 — m.6.93 x 26.62 y 29.27, pesos 23.000, Edif.

Llavallol esq. Cabezón — lote 11 manz. P m.10.60 x 28.87; Campana entre Ladines y Griveo — lotes 36 al 39 manz. S — m.34.64 x 27.87, todo en pesos 1.800.

Mar Chiquita Nº 4353 — m.8.66 x 14.07, pesos 3.800, Edif.

Marcos Sastre entre Orán y Concordia — lote 25 manz. H — mts. cs. 300.30, pesos 1.600.

Monte Nº 3864 — m.8.66 x 26.91, pesos 1.926,60.

Nazarré Nº 2598 esq. Bolivia —mide en los costados 13.20 — 15.15 — 19.05 y 20.52, pesos 22.000, Edif.

Olaya Nº 1516 — m.8.66 x 22.02, pesos 8.600, Edif.

Orán entre Habana y José Cubas — lote 22 manz. 198 — m.8.66 x 35.92; Concordia entbre José Cubas y Habana — lotes 4 y 5 manz. 198 — m.8.66 x 30.00 cada uno, todo en pesos 7.779.69.

Patrón entre Araujo y Corvalán — lote 20 — m.8.66 x 34.49, pesos 2.487, (mitad indivisa).

Quintín Bocayuva Nº 739 — m. 7.79 x 25.98, pesos 21.800, Edif.

Ramón L. Falcón Nº 6139 — m.8.66 x 21.64 y 23.04, pesos 7.900, Edif.

Senillosa Nº 1627 — m.8.65 x 14.45 y 11.75, pesos 7.000, Edif.

Sud América entre San Blas y Camarones — lotes 3 y 4 — m.17.32 x 35.19, pesos 4.860.90.

Gobernaciones

Río Negro

Buena Parada — manz. 15 solar A — m.50.00 x 50.00, pesos 100, (venta de 1907).

Chaco

Florencia — manz. 11 — m.100 x 100; Charcas 1, 6, 32, 52 y 53 — H, 250, pesos 500, todo, (venta de 1886).

Florencia — manz. 2 solar B, 100 x 50.00; y chacra 10 — H, 50, pesos 120, (todo), (venta de 1886).

Resistencia — manz. 146 solar B,— m.50.00 x 50.00; y manz. 145 solar C, mts. cs. 2.500, todo en pesos 20.000, Edif.

Resumen

Capital fincas 32 en $ 570.895.31.
Gobernaciones 7 en $ 20.720.00.
Total fincas 39 en $ 591.615.31.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

N. 3820

———

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

PASE.—MATRIMONIOS.—REPARACIÓN DE UNA LANZA.—EDICTO

Pase:

Capital Federal, Abril 2 de 1914.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios como Auxiliar del Distrito Militar Nº 2 (Capital Federal), el Subteniente D. Jacobo Parravicini, del Batallón Nº 1 de Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

———

Matrimonios:

Capital Federal, Abril 1º de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente Coronel Sección Reserva D. Angel C. Hernández, el permiso que solicita para contraer matrimonio en segundas nupcias con la señorita María de Aguilar, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

———

Capital Federal, Abril 2 de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, D. Carlos C. Larroudé, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Filomena Luna, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Abril 1º de 1914.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo Maestro de Banda de Guerra del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, Miguel Minacore, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Clara Aguilera, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

———

Justicia Militar.

Reparación de una lanza:

Por Resolución de fecha 2 de Abril del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo de la lanza Nº 3799, del Regimiento «Granaderos a Caballo», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto del 27 de Abril de 1906 y Resolución de fecha 18 de Agosto del año ppdo.

———

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Esteban Sarmiento Torres, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Subteniente D. Manuel P. Usandivaras, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca a este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Comando de la Segunda Región (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye.—Campo de Mayo, Marzo 25 de 1914.—Alberto Gioraneli, subteniente, Secretario.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN, A D. FEDERICO PARTONNAUD.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Expediente P-2118-913. — Vista la solicitud de don Federico Partonnaud, anotada bajo el Nº 650 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición, las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Federico Partonnaud, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de mil seiscientas setenta hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99 de la Sección B. de la Zona Andina, del citado territorio, por dos mil metros (2.000m.) de ancho, tal que su vértice Este, coincida con el esquinero Sud del lote 99, nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes; y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28, del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas, de las Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa resolución de los sellos, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN, A D. FEDERICO PARTONNAUD.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Expediente P-2119-913. — Vista la solicitud de don Federico Partonnaud, anotada bajo el Nº 643 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición, las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Federico Partonnaud, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en una superficie de mil novecientas treinta y siete hectáreas, cincuenta áreas, (1.937 H. 50 A.,) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5.000 m.), medidos en dirección normal al límite N. O. del lote 95, Sección B, de la Zona Andina, del citado territorio, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte coincida con el esquinero homónimo del lote citado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes; y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28, del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas, de las Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa resolución de los sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN, A D. CARLOS PEZZONI.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Expediente P-2185-913. — Vista la solicitud de D. Carlos Pezzoni, anotada bajo el Nº 645 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear mineral de oro; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Carlos Pezzoni, permiso exclusivo para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5.000 m.) en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del citado territorio, por cuatro mil metros (4.000 m.) tal que su vértice Este se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16.000 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, ubicado a doce mil metros (12.000 m.) al S. O. del esquinero Sud, del lote 99 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes; y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28, del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General, que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas, de las Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa resolución de los sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A D. JUAN MIQUEN.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Exp. M-2125-913. — Vista la solicitud de D. Juan Miqueu, anotada bajo el Nº 636 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Juan Miqueu, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de mil seiscientas setenta hectáreas (1.670 H.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.), de longitud, por dos mil metros de ancho (2.000 m.), tal, que su lado S. E. de dos mil metros (2.000 m.), de longitud se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99, sección B, de la zona Andina del citado Territorio y su vértice Este se encuentre a dos mil metros (2.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entreguése al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A D. JUAN STAMPA.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Exp. S-2065-1913. — Vista la solicitud de D. Juan Stampa, anotada bajo el Nº 611 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Juan Stampa, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5.000 m.), en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B, de la zona Andina del citado Territorio, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal, que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a diez y seis mil metros al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entreguése al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A D. RICARDO SOMAINI.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Exp. S-2190-913. — Vista la solicitud de D. Ricardo Somaini, anotada bajo el Nº 646 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear mineral de oro; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Ricardo Somaini, permiso exclusivo para explorar o catear mineral de oro, por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), en el Territorio Nacional del Nequen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud (5.000 m.), en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B, de la zona Andina del citado Territorio, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal, que su vértice Este se halle a diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a ocho mil metros (8.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entreguése al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A D. PABLO STAMPA.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Exp. S-2058-913. — Vista la solicitud de D. Pablo Stampa, anotada bajo el Nº 638 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a D. Pablo Stampa, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 299 días, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo entre los siguientes límites: al N. E., una recta de dirección perpendicular al límite S. E., del lote 99, sección B, de la zona Andina del citado Territorio, que pasa por un punto (i); siendo (i) un punto ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del

citado lote 99 a partir de un punto de dicha prolongación situado a veinte mil metros al S. O. (20.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado.

Al Oeste una recta de dirección Norte a Sud, de seis mil setecientos ochenta y cuatro metros (6.784 m.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir del punto (i) ya definido.

Finalmente, al Sud una recta, tal, que pasando por la extremidad Sud del límite Oeste ya definido, encierre con los dos límites anteriores, una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.)

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de explotación que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entreguése al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*. Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A DON PABLO STAMPA.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Expediente P-2063-913. — Vista la solicitud de don Pablo Stampa, anotada bajo el Nº 651 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Pablo Stampa, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de mil quinientas treinta y cuatro hectáreas y ochenta y nueve áreas, (1534 H. 89 A.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: Al N. O. una recta de dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99. Sección B. de la Zona Andina del citado territorio, distante ocho milímetros, (8.000 m.) al S. O, del esquinero Sud del citado lote 99. Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite del citado lote 99, distante diez y seis mil seiscientos metros, (16.600 m.) y trece mil trescientos cincuenta metros, (13.350 m.) respectivamente al N. O, de dicho límite. Sus longitudes son de tres mil ochenta y cuatro metros ocho centímetros, (3.984,03 m.) y seis mil trescientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, (6.361,40 m.) respectivamente. Finalmente al Oeste, una recta que una las extremidades S. O. de los límites N. O. y S. E, ya definidos.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo, y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a minas, a sus efectos. — *E. Hermite.* Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A DON EDMUNDO SCOLA.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Expediente S -2068-913. — Vista la solicitud de don Edmundo P. Scola, anotada bajo el número 630 del Registro de Exploraciones del territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Edmundo P. Scola permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días, en una superficie de dos mil hectáreas, (2.000 H.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros, (10.000 m.) de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros, (2.000 m.) de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a seis mil ochocientos cincuenta metros, (6.850 m.) al N. O., medidos en Dirección normal a la prolongación del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, a partir de un punto de dicha prolongación situado a veinte mil metros, (20.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo, y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a minas, a sus efectos. — *E. Hermite.* Director General.

RESOLUCIÓN CONCEDIENDO PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN A DON EDMUNDO SCOLA.

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Expediente-S. 2069-913. — Vista la solicitud de don Edmundo P. Scola, anotada bajo el número 629 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquen, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar a don Edmundo P. Scola, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en una superficie de dos mil hectáreas, (2.000 h.) en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros, (10.000 m.) de longitud, en dirección Este a Oeste, por dos mil metros de ancho, (2.000 m.) tal que su vértice N. E. se encuentre a seis mil metros, (6.000 m.) al Sud de un punto A. ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros, (6.850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del citado territorio, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros, (20.000 m.) al S. O, del esquinero Sud del citado lote 99.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes, y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 4 del mes de Mayo próximo, y vencerán el día 17 del mes de Febrero de 1915, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna, extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiere efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a minas, a sus efectos. — *E. Hermite.* Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

023447-C-913. — Abril 1 de 1914. — Visto este expediente por el que el Señor M. Gonzalez Navarro se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por la demora con que le fué entregada una encomienda despachada de la estación Garza a la de Santiago del Estero el día 22 de Diciembre ppdo., bajo guía No. 64755, y

Considerando:

Que esta encomienda no se transportó de acuerdo con lo establecido en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022858-C-913. — Abril 1 de 1914. — Visto este expediente por el que el Señor José Fenten se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de su equipaje despachado de la estación Retiro a la de Chilecito el día 12 de Diciembre ppdo., bajo guía Nº 62495, y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con lo que establece el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que la Empresa no ha dado cumplimiento con respecto a la precedente queja a lo que prescribe el Art. 162 del citado Reglamento General, y

Considerando:

Que el Art. 180 del precitado Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

2º Hacer saber a la referida Empresa que debe dar estricto cumplimiento a lo que determina el Art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020632-C-913. — Abril 1 de 1914. — Visto este expediente por el que el Señor Federico R. Hughs se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de una encomienda despachada de la Estación Gancedo Ferrocarril Central Norte a la de Alta Córdoba el día 25 de Noviembre ppdo., bajo guia Nº 13177, y

Considerando:

Que la demora con que se efectuó el transporte de esta encomienda se produjo en las líneas de los Ferrocarriles Provincia de Santa Fe y del Central Córdoba las que no lo efectuaron de acuerdo con lo que establece el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01815-C-914. — Abril 1 de 1914. — Vista la queja del Señor Humberto Vitolini contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4035 despachada de la estación Alta Córdoba a la de Jesús María el día 22 de Enero ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportoda con 36 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0276-C-914. — Abril 1 de 1914. — Vista la queja del Señor Angel M. Zavaleta, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por no reservársele una cama para tren Nº 1 ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la cama que se había asegurado al recurrente que tendría, no fué reservada por negligencia del empleado Devoto de la boletería de Alta Córdoba, y

Considerando:

Que el referido empleado por la falta cometida ha sido severamente amonestado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01271-O-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, por el que el Señor Carlos Masera, con fecha 14 de Enero ppdo., se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de su equipaje despachado de la Estación Mercedes a la de O' Brien, y

Resultando:

Que este equipaje no fué transportado de acuerdo con lo que establece el Art. 174, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del precitado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declarar y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04213-O-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Haedo» del Ferro carril Oeste de Buenos Aires, en la vía muerta Nº 8, descarriló el vagón Nº. 12487, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por una mala maniobra de un cambio efectuado por el cambista J. Méndez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023059-O-1913. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Señor P. Sisto, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste por habérsele vendido boleto para un tren que no tenía parada en la Estación Alberti, fecha 15 de Diciembre ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el recurrente solicitó en la Estación Carlos Casares, un boleto para Alberti y el empleado que lo atendió equivocadamente le dió por tren 4, que no tiene parada en dicho punto, viéndose precisado a descender en Bragado para tomar el tren Nº 14, y

Considerando:

Que el empleado citado ha sido severamente amonestado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014644-O-1913. — Abril 1º de 1914. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de la precedente resolución recaída en este expediente con fecha 18 de Diciembre ppdo, y por la que se le ordenaba la instalación de una nueva ventanilla para el despacho de boletos en su Estación Flores, y

Considerando:

Que las razones que aduce le Empresa para fundar su pedido en el sentido indicado son justificadas,

SE RESUELVE:

Acceder al pedido formulado, por la referida Empresa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022668-O-1913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Diciembre ppdo, los Sres. Torres Hermanos, formularon una queja en la Estación La Pradera, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda en cuestión fué recibida en la Estación Once, quince minutos después de haber salido el tren 1, y como al día siguiente no había tren para La Pradera, se mandó por tren 1 del día Lunes, llegando a destino el mismo día.

Que, en el caso presente para evitar el reclamo debió observar la guía, estableciendo los hechos,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, imparta a su personal las indicaciones del caso para evitar la repetición de hechos como el mencionado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

0345 O-14 — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Señor Miguel A. Canelli, contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 590, despachada de la Estación Godoy Cruz Pacífico a la de 9 de Julio el día 16 de Diciembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 111 hs. de retardo, imputables 93 hs. 47 minutos al F. C. Oeste, y 17 hs. 13 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021172-O-913. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja de los Señores Pedro y Juan Obiols, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por accidente ocurrido a Antonio Obiols en la Estación «Ituzaingo» el día 15 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el día 15 de Noviembre ppdo, siendo más o menos las 2 pm, en circunstancias que el tren Especial de pago, de la Empresa del Ferrocarril Oeste, cruzaba la estación «Ituzaingo» arrolló a un sujeto destrozándolo.

Que la víctima que identificada resultó ser Antonio Obiols se encontraba en la plataforma de la vía 2ª y en circunstancias que el tren de pasajeros Nº 57 que acababa de llegar, y estaba casi detenido, ocupando todo el largo de la plataforma de vía 1ª quiso cruzar la vía 1ª en el preciso momento que el tren de pago pasaba a gran velocidad por vía 2ª en dirección al Este, el que lo destrozó por completo,

Considerando:

Que si bien es cierto que la estación «Ituzaingo» dispone de un pasaje inferior, éste se hallaba anegado par las lluvias caídas por cuyo motivo la víctima pretendió cruzar por la portezuela existente entre vías, que sirve para el uso exclusivo de la estación.

Que la puerta de comunicación de andenes se hallaba abierta lo que no deja de ser un grave descuido puesto que el público teniendo esa facilidad prefiere su uso antes que el pasaje por el subterráneo,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste efectúe las obras necesarias para que el pasaje subterráneo de la estación «Ituzaingo» no se interrumpa al servicio público en los días de lluvia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01890-O-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, por el que el Señor José M. Echeverría, por el Centro de Consignatarios de Productos del País, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bueno Aires, por que la consignación de cerdos correspondiente a Carta de Porte Nº 12 despachada de la estación «General Arenales», a la de «Mataderos», le fué entregada con cerdos muertos, y

Resultando:

Que se ha comprobado que al hacerse entrega de la consignación de referencia resultaron dos cerdos muertos, y

Considerando:

Que el Art 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013526-O-913. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Señor Justo Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de un perro, despachado como encomienda, bajo guía 251862, de Flores a Chivilcoy, fecha 14 de Julio ppdo, y

Resultando:

Que la referida encomienda, por negligencia del Guarda Conti fué bajada en Merlo; siendo reexpedida a destino por primer tren una vez que se conoció el error, y

Considerando:

Que el citado empleado ha sido amonestado por la falta cometida,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0717-O-914. — Abril 1º de 0914. — Visto este espediente por el que el Señor Manuel Paleo, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el mal estado en que llegó a la estación «Trenque Lauquen» una encomienda despachada de la estación «Lertora» el día 4 de Enero ppdo, bajo guía Nº 54384, y

Resultando:

Que esta encomienda consistente en una bolsa de azúcar llegó a destino mojada y con las iniciales del destinatorio cambiadas, y

Considerando:

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022622-O-1913. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja de los Señores Martínez Castro & Cía. contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, por falta de entrega de 200 bolsas vacías en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5 de Cevallos a Embajador Martini, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Considerando:

Que Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0906-N-914 — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Señor Adrián Villanueva contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 191 despachada de la estación Curuzú-Cuatiá a la de Concordia el día 30 de Diciembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 13 hs. 50 m. de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01692-C-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente por el que el Señor Nicolás Narvaez, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de su equipaje despachado de la estación «Catamarca» a la de «Rosario» bajo guía Nº 27989 el día 23 de Enero ppdo, y

Resultando:

Que este equipaje no se transportó de acuerdo con lo que establece el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del precitado Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021908-C-913 — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Señor Humberto Voltolini contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2351 despachada de la estación Alta Córdoba a la de Jesús María el día 17 de Noviembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 85 hs. 45 m. de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04766-C-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Enero ppdo, al llegar el tren Nº 218 a la altura del kilómetro Nº 341/500 del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón Z. 888 ocasionando a dicho tren una demora de 45 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requerida.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

01600-C-914. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Señor Ernesto Díaz contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de la encomienda correspondiente a Carta de Porte Nº 47904 de Tucumán a Concepción, fecha 23 de Enero ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la referida enconmienda no fué transportada por el tren que indicaba la guía, llegando a destino al día siguiente por tren A.,

Considerando:

Que su transporte no se efectuó de acuerdo con el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011806-P-913. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Sr. Horacio Sheeden, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nº 54 y 43 despachadas de las Estaciones Garmendia y 7 de Abril Ferrocarril Central Norte a la de Ataliva Ferrocarril Santa Fe, el día 15 de Junio ppdo., y por entrega de cinco animales muertos,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado que en destino resultaron cinco animales muertos,

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empcesa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 4 horas 20 m. y 3 hs. 33 minutos de retardo, respetivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022409-P-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente por el que el Señor Jorge Saavedra se queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por no haber podido despachar desde la Estación Villa María una encomienda el día 5 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que por negligencia del personal de dicha Estación, el recurrente no pudo despachar la encomienda a la cual se refiere, y

Considerando:

Que es de hacer notar esta irregularidad, no es la primera vez que se produce en la mencionada Estación,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, y ordenar a la mencionada Empresa recomiende al personal de la practicada Estación mayor atención para con el público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

0530-P-1914. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Sr. Bautista C. Risso, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por no expedírsele boleto para San Francisco, fecha 9 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la estación Clucellas, debido a una mala interpretación no vendió al querellante boleto para San Francisco, y

Considerando:

Que el referido empleado ha sido advertido por la falta cometida,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

020043-P-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Octubre último, al llegar el tren de carga Nº 654 a la Estación Carrilobo del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora número 303 que lo conducía al pasar el cambio, ocasionando a dicho tren una demora de 6 horas y 1/2, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por estar el cambio entreabierto, falta imputable al cambista Timoteo Tascón,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen par causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, y archívese

A. Giovacchini.

———

019316-P-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Mayo último, a la altura del kilómetro Nº 34 de la línea a «Pilar» del Ferrocarril Provinca de Santa Fe, quedó detenido el tren Nº 21 a causa de haberse descarrilado un eje de la locomotora Nº 260, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 1 hora 35 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe cruzado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocariles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

01101-P-1914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Enero ppdo., el Señor Dante A. Silva, formuló una queja en la estación Barrancas del F. C. P. de Santa Fe, por demora en el transporte de equipajes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los bultos equipaje a que se refiere el recurrente, no fueron despachados de acuerdo a lo que dispone el Art. 174 del Reglamento General de F.F. C.C.

Que el Art. 180 del Reglamento citado establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

010512-P-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Junio de 1913 el Señor R. Sarmiento Laspiur, se presentó en queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por cobro excesivo de fletes en consignaciones de carbón destinado a faenas agrícolas, y

Considerando:

Que para tener derecho a la aplicación de la tarifa reducida que rige para el tráfico de carbón destinado al uso de los arados a vapor, el interesado debió presentar sus pedidos directamente a la Gerencia del Ferrocarril, especificando la cantidad de carbón a transportar, puesto de destino, aplicación que se le dará, nombre del campo y su ubicación.

Que se ha comprobado que el recurrente no llenó los requisitos necesarios anteriormente dichos, para obtener la aplicación de la tarifa especial por cuyo motivo la Empresa aforó con tarifa ordinaria,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente reclamación.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

0301-O-914.—Abril 1 de 1914.— Vista la queja del Sr. Miguel A. Canelli contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 592 despachada de la Estación Godoy Cruz Ferrocarril Pacífico a la de Carlos Casares el día 16 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 114 hs. 15 minutos de retardo, imputables 99 hs. 10 minutos, al Ferrocarril Oeste y 15 hs. 5 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

023357-O-913.—Abril 1 de 1914.— Vista la queja de los Sres. Fernández, Bincas y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 6053-6308-1496 y 1451 despachadas de las estaciones Once y Bullrich a la de De Bary el día 13 de Diciembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones de Carta de Porte Nos. 6053 y 6308 se efectuó con 4 horas de adelanto.

Que el transporte de las otras dos consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 45 horas 20 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

0300 O-914.—Abril 1 de 1914.— Visto este expediente por el que el Sr. H. Hernando se queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en la entrega de una encomienda correspondiente a guía Nº 17686 despachada de la estación «Lincoln» a la de «Once» el día 30 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que esta encomienda no se transporto de acuerdo con lo que establece el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

023459-O-913 —Abril 1 de 1914.—Vista la queja del Sr. E. Saumarti, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 261 despachada de la Estación Pico a la de Castex el día 17 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar cotra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 23 hs. 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

01898-N-1912.—Abril 1 de 1914.—Vista la queja del Sr. Antonio Meléndez contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 34 despachada de la estación Monte Caseros F. C. N. O. E. A. a la de Mercado Central de Frutos el día 2 de Diciembre de 1911,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1104 hs. 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

021919 N-913.—Abril 1 de 1914.—Vista la queja del Sr. Augusto Castaguta, contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 20 despachada de la estación Baibiene a la de Riachuelo el día 19 de Noviembre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando.

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 28 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

017673-C-913.—Abril 1º de 1914.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Diciembre último, al llegar al paso a nivel del Kilómetro 416 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el tren Nº 203 ocasionando atraso a numerosos trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haber arrollado un animal vacuno.

Que el citado paso a nivel no se encuentra en buenas condiciones, siendo el paso más transitado por la población de Alberdi que está repartida a ambos lados de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba proceda a arreglar el referido paso a nivel a fin de dejarlo en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

024638-C-913.—Abril 1º de 1914.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Diciembre ppdo., el Señor Carlos Massara formula un reclamo contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de varias consignaciones de uva, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el transporte de las consignaciones de que se trata fué hecho en condiciones anormales entre Rosario y Dique 4 a causa de las inundaciones que hubo en esa parte de la línea originadas por lluvias torrenciales que cortaron la vía en algunos puntos y en otros causaron serios desperfectos dando lugar a que se produjeran descarrilamientos e hicieran sumamente difícil y peligroso hacer correr trenes en tales circunstancias.

Que tratándose de un caso de fuerza mayor no es posible responsabilizar a la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente el reclamo interpuesto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

023268-C 913.— Abril 1º de 1914.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Noviembre último, al llegar el tren Nº. 208 a la altura del Kilómetro 118 del Ferrocarril Central Córdoba, por rotura de la collera que unía los vagones Nos. 680 y 2046 se cortó en dos partes el citado tren las que al juntarse ocasionaron el descarrilamiento de varios vagones, desperfectos en la vía y atrasos a los trenes Nos. 1, 15 y 16, y

Considerando:

Que la rotura de la collera obedece al mal estado de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Eempresa del Ferrocarril Central Córpoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

019246-C-2913.— Abril 1º de 1914.— Vista la queja de los Señores Víctor Guevara y H. Santa Cruz contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberles destrozado un sulky y herido un caballo en el paso a nivel lado Sud de la estación Centeno, fecha 8 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que el día mencionado siendo las 3. p. m. y en circunstancias que llegaba al paso a nivel lado Sud de la estación Centeno el tren de carga Nº 203, la locomotora de éste arrolló un sulky y caballo que en ese momento cruzaba la vía, quedando destrozado el vehículo y caballo inutilizado, y

Considerando:

Que el referido paso a nivel ofrece peligro porque la edificación inmediata a este impide que sean vistos con suficiente distancia los trenes ques se aproximan de Sud a Norte.

Que el tráfico diario por ese paso a nivel es importante que en el mismo se han producido varios accidentes,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, inmediata colocación de barreras en el paso a nivel lado Sud de su estación Centeno.

Comuníquese, y vuelva a la Sección para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

———

03369-S-914.—Abril 1º de 1914.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 6, en Lanús, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

03691-C 914.—Abril 1º de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Canning—Capital Federal—solicitado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

01700-C-914.—Abril 1º de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº T. 10877 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone ampliar el edificio de pasajeros de su Estación James Craig y construir una casa para el segundo jefe, y

Considerando:

Que las mencionadas obras son convenientes, pues tienen por objeto proveer de mayores comodidades a los pasajeros y personal, y

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10877 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

010315-P-913. — Abril 1º de 1914. — Vista este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Mayo último, en la estación « G. Candioti » del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedó detenido el tren de pasajeros Nº 4 a causa de haberse descarrilado el vagón Nº 4207 obstruyendo la vía y ocasionando at tren citado una demora de 1 hora 25 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrase depositados en la vía dos paragolpes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010315-P-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Mayo último, en la estación « G. Candioti » del Ferrocarril Provincia de Santa Fe. quedó detenido el tren de pasageros Nº 4 a causa de haberse descarrilado el vagón Nº 4207 obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 1 hora 25 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse depositados en la vía dos paragolpes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02095-P-914. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Febrero ppdo., el señor Blas Rodríguez formuló una queja en la estación Santa Fe del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por cobro de más en un exceso de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante despachó el 29 de Enero último siete bultos equipaje desde la estación Reconquista a la de Santa Fe, cobrándosele en la primera estación citada, $ 2 m/n de más, los que reclamó a su llegada a Santa Fe no siendo atendido en el acto por el empleado a quien se dirijió.

Que la misma Empresa confirma lo denunciado por el recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata, debiendo la Empresa devolver al querellante la suma cobrada de más.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011149-O-913. — Arii 1º de 1914. — Vista la queja del Sr. Eugenio C. Noé, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 12 despachada de la Estación Suncho Corral Central Norte a la de Ingeniero Brián el día 2 de Marzo de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 487 hs. 23 minutos de retardo imputables 338 horas, 30 minutos al Ferrocarril Central Argentino; 66 horas 43 minutos al Ferrocarril Central del Norte.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Guiovacchini.

017711-O-913. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Sr. Román Baez contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires por mal estado del agua del bebedero de la Estación Baez, fecha 19 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el día 19 de Septiembre ppdo., siendo mas o menos las 4 y 30 p. m. llegó al corral de la estación citada el Sr. Román Baez (hijo) con 6 toros finos que debían embarcarse para Once, poco rato después de haber tomado éstos, agua en el abrevadero; murió uno, a causa según el querellante, de que el agua se encontraba envenenada.

Que el agua del corral es provista directamente del tanque de la estación y es la misma que toma el públco en el andén, y que también hace uso para su consumo el Jefe de la misma,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022669-O-.13. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Sr. Ventura P. Cotusso, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por proceder incorrecto del empleado Trazar de la Estación Flores, el día 10 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que a la 1 p. m. del día citado llegó el querellante a la Estación Flores para despachar su equipaje por tren 59 a las Heras, cuya partida por horario es a la 1 y 25 p. m y de consiguiente con una anticipación de 25 minutos, entregando los bultos al peón Nº 54 para que procediera a pesarlo.

Que al llamar éste al auxiliar Trazar para que formulara la guía contestó que se hallaba ocupado, originando esta negligencia la pérdida del tren al querellante,

Considerando:

Que la Empresa ha castigado al citado empleado con 10 días de suspensión y traslado a otra estación,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja.

2º Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Oeste que en caso de reincidencia del citado empleado se procederá de acuerdo con el inciso 13 del Art. 71 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023511-P-913. — Abril 3 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Septiembre último, al entrar el tren Nº 39 a la Estación «Goldney» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, embistió al vagón Nº 51331, ocasionando atrasos a los trenes Nos 39, 7 y 9, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió porque el vagón citado por no estar debidamente calzado se corrió hasta la vía principal en circunstancias que entraba el tren Nº 39, y

Teniendo en cuenta:

Que el Jefe de la Estación «Glodney» J. S. Fernández culpable del accidente ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018532-P-914. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Junio de 1913, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Caseros del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron los vagones chatas Nos P. 51377 y P. 51196, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes 177, 179, 191 y 183, atrasos de 18, 14, 8 y 16 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse caído un elástico del vagón P. 51377,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023476-S-913. — Abril 1º de 1914. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Frutos del País contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte y falta de un animal en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 14 despachada de la estación Lezama a la de Mataderos el día 11 de Junio,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante sobre la falta de un animal, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 233 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 21 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03808-S-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Febrero ppdo., el señor Vicente Cané formuló una queja en la estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por atrazo de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 250 a que se refiere el querellante, llegó a Constitución con un atraso de trece minutos, por interrupción de otros trenes en la estación citada.

Qne la Empresa pudo salvar las dificultades que se presentaban y no lo hizo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

032293-S-913. — Abril 3 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Diciembre ppdo., el Sr. Benito Ferraro formuló una queja en la estación Vidal, del Ferrocarril del Sud, por cobro de estadía de una locomotora y por encontrarse en mal estado de limpieza los vagones de un tren pedido, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa, de acuerdo a lo solicitado por el querellante, puso a disposición de éste el tren espediente a las 4 y 30 a. m. pero dicho Señor por conveniencia propia postergó el embarque hasta las 4 y 30 p. m. procediendo la Empresa al cobro de $ 75.80 m/n como estadía por la máquina.

Que en cuato a la limpieza y desinfección de vagones, aunque ello no se ha podido constatar en el presente caso, está comprobada que con mucha frecuencia los vagones son suministrados en malas condiciones de limpieza,

SE RESUELVE:

Declarar procedente el cobro efectuado por la Empresa.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril del Sud sobre la falta de higiene de los vagones que suministra.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020044-P-913. — Abril 1º de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Octubre ppdo., el Sr. Nestor de Priondo, formuló una queja en la estación Santa Fe del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por no despacharsele un vagón hacienda y por falta de brete en la estación citada, y

Considerando:

Que el querellante se presentó a la estación Santa Fe solicitando el despacho de un vagón hacienda para Iriondo a las 11 a. m. para salir con tren Nº 1 de las 12.25 p m.

Que la Empresa manifestó al recurrente no poder aceptar la carga para el tren de pasajeros, pudiéndosele despachar con especial de carga Nº 717 el mismo día, lo que fué aceptado por el querellante.

Que se ha comprobado la necesidad indispensable de la construcción de un brete en la estación Iriondo,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja en lo referente al transporte de la hacienda por el tren de pasajeros.

Fijar un plazo de quince días al Ferrocarril Provincia de Santa Fe para que presente a la aprobación los planos para la construcción de un brete en la estación Iriondo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01208-P-914.—Abril 1º de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Enero ppdo., el Sr. Arturo B. Gerompine, formuló una queja en la estación Barranqueras, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de un equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los bultos equipajes de referencia fueron bajados por error, en Resistencia de donde siguieron a Barranqueras al día siguiente siendo retirados inmediatamente y conforme por el interesado.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017622-C-913.—Abril 1 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se le conceda una prórroga al plazo fijado por Resolución del 29 de Enero ppdo., para presentar los planos relativos a los detalles de los estribos del puente a renovar sobre el arroyo de Giles en el Km. 6/838 del ramal de Vagues a Luján, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta al solicitar dicha pórroga no haber podido presentar los planos en cuestión a causa de la aglomeración de trabajo que hay en la actualidad, y

Teniendo en cuenta:

Que es atendible la razón aducida por la Empresa,

SE RESUELVE:

Acordarle una prórroga de 15 días al plazo fijado a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para la presentación de los mencionados planos.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini

01633-C-914.—Abril 1º de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Resolución de fecha 30 de Diciembre de 1909 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a cambiar la trocha de 0,75 m. del ex Ferrocarril a Malagueños ente las estaciones Ferreyra a Malagueños y Córdoba a la Calera, respectivamente, por la de 1,676 m. como también a colocar la trocha de 1 m. entre estas dos últimas estaciones, (Empalme Dumesnil).

Que por Resolución de fecha 7 de Marzo de 1911 se autorizó a la Empresa a librar al servicio público dicha red.

Que apesar del tiempo transcurrido no se ha presentado plano alguno de esos ramales, salvo de la parte referente a la variante entre Córdoba y Km. 2, que fué aprobado, pero

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta, al evacuar la vista conferida en este expediente, que está haciendo los estudios necesarios a fin de preparar los planos del ramal de que se trata, solicitando al mismo tiempo un plazo de 3 meses para su presentación,

SE RESUELVE:

Acordar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 3 meses

para que presente los planos del ramal de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

05079-C-1914.—Abril 1o de 1914.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para modificar la llegada a estación Buenos Aires de sus trenes Nos. 50 y 2 que figuran en su proyecto de horario que empezará a regir el 1o de Mayo próximo, y

Atento lo informado por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control respectiva y agréguese al expediente No 02474-C-1914.

A. Giovacchini.

016207-C-1911.—Abril 1o de 1914.—Vista la nota que antecede de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires en la que solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 11 de Agosto de 1913, que ordenaba se diligenciara en multa este expediente en virtud de que no se ejecutaron dentro del plazo acordado las obras de señalización en la Estación Kenny, y

Considerando:

Que dichas obras deben terminarse a la mayor brevedad por cuanto son en extremo necesarias para facilitar el movimiento de la estación mencionada,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 11 de Agosto de 1913 y acordar a la Empresa recurrente 45 días de plazo para que termine totalmente las obras de la Estación Kenny bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

02986-O 914.—Abril 1o de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste, a la altura del Kilómetro 20—calle San Martín, en Morón, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01686-S-914.—Abril 3 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Diciembre último, en la estación «Llavallol» del Ferrocarril del Sud, la máquina liviana No 3473 embistió por la cola al tren de carga número 523 resultando con contusiones los guardas J. Parodi y J. Rosas y el foguista S. Patri, y con atrasos numerosos trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del señalero Julio Esteban de la garita de la estación «Turdera» quién no solicitó vía libre para el tren de carga, ni comunicó la salida de la máquina del tren No 601, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado señalero ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023544-S-913.—Abril 3 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Noviembre último, al llegar el tren No 155 A. a la altura del kilómetro No 114, Ramal «Altamirano» a «Las Flores» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, arrolló un caballo ocasionando el descarrilamiento del furgón y atrasos al tren citado y a los números 38 y 243, y

Considerando:

Que el caballo entró a la zona de la vía por el portillo del paso a nivel en el kilómetro No 115/300 que se encontraba abierto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01692-S-914.—Abril 3 de 1914.—Visto este expediente, por el que el Señor César Orozco, se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque en la Estación Las Flores, el día 23 de Enero ppdo., fué cedido a otra persona un compartimento de dos camas que él solicitara para viajar en el tren No 261, y

Resultando:

Que por estar completo el compartimento destinado para Señoras fué cedido el reservado para el recurrente a una Señora que subió en el trayecto al referido tren,

Que la Empresa cedió al recurrente un compartimento de cuatro camas para su exclusivo uso sin cobro adicional alguno, y

Considerando:

Que no es correcto el procedimiento adoptado por la Empresa en el caso de referencia al disponer de un compartimento cedido con la debida anticipación,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03377 S-914.—Abril 3 de 1914.—Visto este expediente por el que el Señor Juan V. Vidal se queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por no reservársele una cama solicitada en la estación Daireaux para viajar en el tren No 58 el día 16 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprobado que la cama solicitada por el recurrente con la debida anticipación en esta estación le fué concedida ordenando a la de Saavedra se le reservara, pero el personal de esta estación por un olvido no anotó el pedido en la planilla correspondiente, y

Considerando:

Que la Empresa ha amonestado severamente al personal aludido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

016347-P-1913.—Abril 1o de 1914.—Vista la queja del Sr. J. B. Echeverría, por el Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Bs. Aires al Pacífico por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 132 despachada de la estación Mataderos F. O. a la de Trigales el día 30 de Mayo de 1912 y por habérsele entregado tres animales muertos y 17 estropeados,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante sobre la entrega de animales muertos y estropeados,

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 24 hs. 41 minutos de retraso, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021932-P-913.—Abril 1o de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Noviembre último, a la altura del kilómetro No 759/230 chocaron los trenes Nos. 541 y 548 resultando el material rodante con averías, levemente herido el maquinista Irineo Gutiérrez del No 541 y con atrasos varios trenes, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por negligencia del auxiliar de «Huejedas» Sr. Villegas quién no obstante no poseer vía libre de Chischaca para tren No 541 lo despachó con la agravante de que había dado ya a esta última estación vía libre para el tren No 548, y

Teniendo en cuenta:

Que Villegas ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0639-P-914.—Abril 3 de 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Diciembre último, en la estación "Clucellas" del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en circunstancias que se efectuaban maniobras con el tren No. 553 se escaparon cuatro vagones del citado tren y favorecido por la pendiente fueron a parar al Kilómetro 100 ocasionando al tren No. 2 B. un atraso de 51 minuto, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista José Arce que dejó desenganchados los vagones citados, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambio ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen pr causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04689-P-1914.—Abril 3 de 1914.—Vista la queja del Señor Melcher Sallarés contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 230 despachada de la estación Santa Fe a la de Reconquista el día 4 de Marzo de 1914.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referenfué transportada con 21 hs., 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03982-C-1914.—Abril 1o de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Febrero ppdo., el Señor Guillermo Rojo formuló una queja en la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, por atraso de un tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren No. 346 a que se refiere el querellante, llegó a Retiro con diez minutos de atraso, por observar precauciones en distintos puntos de su recorrido a causa de la renovación y electrificación de la vía,

Que se ha tomado nota de este atraso para la clasificación correspondiente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03502-C-914.—Abril 1o de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Febrero ppdo., el Señor Juan Turon se presenta en queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por pérdida de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de que se trata fué extraviada en poder de la Empresa.

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a chívese.

A. Giovacchini.

022928-O-913.—Abril 1o de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la Estación Ituizangó, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03845-O914.—Abril 1o de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un hilo telefónico con las vías del Ferrocarril Oeste, a la altura del Km. 321.600, solicitado por la Compañía M. A. García Ltda. debiendo el cruce de referencia tener una altura mínima de 7 metros del riel, y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04069-P-913.—Abril 1o de 1914.—Visto nuevamente este expediente con motivo de la nota adjunta de fecha 22 de Septiembre ppdo., en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita reconsideración de la resolución recaída en este expediente de fecha 20 de Agosto último, y

Considerando:

Que esta Dirección General al establecer la infracción cometida por la Empresa en este caso, ha tenido en cuenta que el establecimiento del alambrado en el ramal de Villa María no se ha ejecutado dentro del plazo que al efecto sele acordó en expediente 015779-P-912,

SE RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida.

Comuníquese, fómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021954-N-913.—Abril 3 de 1914.—Visto este espediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo., el Señor Francísco Acevedo formuló una queja en la Estación Goya del Ferrocarril Nord Este Argentino por negársele un boleto a Goya y por no despachársele su equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la negativa del boletero al expedirle boleto al recurrente para el destino que solicitaba fué debido a que no había combinación ese día con el tren del ramal a Goya, lo que le fué explicado al querellante.

Que en cuanto a la demora en la conducción del equipaje ello fué a causa de haber sido rotulado a Gualeguaycito, por error de la Estación expedidora,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata debiendo la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino devolver al querellante el importe del flete cobrado de San Diego a Goya.

Ordenar a la referida Empresa el castigo del empleado culpable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04885-N-913.—Abril 3 de 1914.—Visto este expediente en el que la Comisión Municipal de Federación solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino la apertura de tres pasos a nivel, sobre las calles Moreno, General Urquiza y Admirante Brown, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril citado desde la fecha de su establecimiento interrumpió varias calles del Pueblo Federación de acuerdo con la Municipalidad local, conviniéndose en esa época establecer pasos a nivel solamente en determinadas calles.

Que en la actualidad la Municipalidad local considera necesario la apertura de los tres pasos a nivel mencionados.

Que la Empresa por su parte, basándose en el mismo convenio ya citado y en su opinión de que las necesidades locales no exigen más pasos a través de la vía que los existentes, se opone a ejecutar las obras pedidas, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General no intervino ni aprobó el contrato a que hace referencia.

Que el caso que se discute lo resuelve ampliamente el Art. 5º inc. 9 de la Ley 2873, que establece como obligación a la Empresa «Hacer los trabajos necesarios para dejar expedido el tráfico en las calles o caminos públicos que atravesare el Ferrocarril», y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino que en el término de 30 días presente para su aprobación los planos relativos a la apertura de los tres pasos a nivel en Pueblo de Federación sobre las calles Moreno, General Urquiza y Almirante Brown, requeridas por la Municipalidad local.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

010398-A-913. — Abril 1º de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Abril último, en circunstancias que dos zorras conducían peones de Vías y Obras, al llegar a la altura del kilómetro 18/250, de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, cayóse de la zorra delantera, el peón Camilo Luján, siendo arrollado por la segunda, la que le causó heridas de tal gravedad que originaron su deceso, pocos momentos después, y

Considerando:

Que se ha comprobado, que el accidente referido, se produjo por negligencia del capataz de cuadrilla Demerio Chavarría, quién permitió que se corrieran las zorras, ligadas entre sí por sogas, a una distancia de dos metros una de la otra en una vía de grandes pendientes y llevando la segunda zorra un freno inservible,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración, de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma, el castigo del capataz de cuadrilla, Dermirio Chavarría.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

018172-A-913. — Abril 1º de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Agosto último, en el kilómetro 80 de la Sección N. O. del Ferrocarril Argentino del Norte, en circunstancias que se encontraba parado el tren de carga Nº 25 con objeto de desembarcar mercaderías para el personal de la reconstrucción de la línea, se fraccionó el tren retrocediendo una parte, favorecida por la pendiente, hasta la estación La Falda, donde encaminada hacia el desvío particular del señor Zuzaeta, fué a chocar contra una pared de roca, destruyéndose varios vagones, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por la rotura de un perno y cadenas de seguridad, y por la falta de freno automático que en esas circunstancias se estaba reparando, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha tomado medidas contra el personal culpable, habiendo también prohibido la parada de trenes de carga de horario para bajar la proveeduría,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021702-C-913.— Abril 1º de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Septiembre último, en circunstancia que la locomotora número 317 entraba retrocediendo a la estación «Jujuy» del Ferrocarril Central Norte, descarriló dicha máquina en el cambio principal, lado Sud, de la mencionada estación, ocasionando a los trenes mixtos números 22 y 21, una demora de 2 horas 35 minutos y 55 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse las pestañas gastadas de las ruedas de la citada locomotora y defectos en la aguja del cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambio ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 1º y 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

013953-C-913. — Abril 1º de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Junio último, en circunstancias que el tren Nº 24 de pasajeros procedente de «Embarcación», llegaba al kilómetro número 1300 del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron la locomotora Nº 326 que lo remolcaba y dos vagones de equipajes, resultando muerto el pasaleña Juan G. Gómez y con atrasos los trenes números 24 y 18, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por el mal estado de la vía y en circunstancias que la locomotora corría invertida,

Que los trenes corrían de Embarcación a Pichanal, con la locomotora invertida, por falta de mesa giratoria en Embarcación, y

Teniendo en cuenta:

Que la mesa giratoria ya ha sido instalada,

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013954-C-913. — Abril 1º de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Julio último, en circunstancias que el tren Nº 210, corría a una velocidad de más de treinta kilómetros, al llegar al kilómetro 264/500, del Ramal de Deán Funes a Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora número 515 que lo conducía, volcándose dicha máquina, un estanque, el furgón Nº 313 y descarrilándose la locomotora Nº 88 que era remolcada por dicho tren.

A consecuencia de ello resultaron muertos, el guarda, Arturo Meilán y pasaleña Angel Iglesia, con heridas graves el maquinista M. Gorosito, guarda H. Gorosito y foguista Q. Heredia y con heridas leves el maquinista Buitrago y foguista F. Salas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, ocurrió por la exesiva velocidad con que corría dicho convoy a pesar de tener el máquinista Buitrago, conocimiento de la existencia de precaución en ese punto, pues el terraplén era recién construído y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Buitrago, fué rebajado a foguista no estando en la actualidad al servicio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Que se ha comprobado la falta de botiquín en dicho tren, prescripto en el Art. 67 del Reglamento General, deficiencia que se hace más sensible en casos como el presente por el número de heridos.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta estar llevado a cabo dentro de lo que le es posible la doptación de los respectivos botiquines,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control y pase a la Inspección General de Explotación Técnica, la que informará en oportunidad sobre la dotación de los botiquines.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1914

Boletín Oficial.............	$	419 30
Boletín Judicial............	»	922 80
	$	1342 10

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0 20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..............................	»	6 00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531, (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — El Presidente.

24 Marzo. — Nº 685-v-15 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas, de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria, para el día Martes, 14 de Abril próximo, que tendrá lugar a las 5 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos.

El depósito de acciones, al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

24 Marzo. — Nº 684-v-14 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Balcarce 278 (Escritorio 300) a las 4 p. m., del día 17 de Abril de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración del acto. — El Directorio.

25 Marzo Nº 702 v-14 abril.

Compañía Comercial Sueco Argentina

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 8 de Abril próximo a las 2 p. m., en el local Libertad 186, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de vocal suplente, en reemplazo del señor Carl Ekman, que renunció.

3º Nombramiento de Síndico, para el año en curso y fijación de su sueldo. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1914. — El presidente.

23 Marzo — Nº 676-v-8 abril.

Lavadero y Tintorería de Flores

—SOCIEDAD ANÓNIMA — SUIPACHA 544 —

Aprobación de los Estatutos en fecha 25 de Noviembre 1902 y 27 de Septiembre 1910

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 18 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Terrenos y construcciones	95900 —			
Máquinas y útiles	50200 —			
Muebles y útiles	3340 —			
Utiles		900 —		
Carros y caballos	6945 —			
Combustibles		4265 89		
Drogas		14317 18		
Forrajes		29 19		
Seguros		3780 10		
Seguros para obreros		605 41		
Gastos anticipados		2383 94		
Cuenta de cambio		26883 11		
Caja		1808 74		
Cuenta deudores		38289 —		
Letras a cobrar		1011 18	156385 —	94273 74
PASIVO				
Capital (autorizado e integrado)	84000 —			
Cuenta hipoteca	24469 52			
Fondo de reserva	14998 95			
Cuenta de cambio	11828 58			
Ganancias y pérdidas	21087 95			
Bancos		12587 89		
Cuenta acreedores		30765 05		
Letras a pagar		50337 37		
(Paul Cahen) dividendos no cobrados		583 43	156385 —	94273 74

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Saldo 1/1/13			4492 47	
Terrenos y construcciones	1728 37			
Máquinas y útiles	5226 74			
Muebles y útiles	2234 62			
Utiles		3048 62		
Carros y caballos	3355 17			
Combustibles		46564 56		
Drogas		41033 73		
Forrajes		8600 32		
Seguros		6213 04		
Seguros para obreros		1263 86		
Comisiones		5161 50		
Gastos generales		14709 33		
Gastos de propaganda		3891 70		
Sueldos y jornales		99788 10		
Cuenta de cambio		66728 14	29140 38	
Cuenta deudores		1372 46		
Cuenta acreedores		500 —		68 —
Impuestos y patentes		2557 80		
Gastos judiciales		1035 65		
Lavadero				216718 70
Tintorería por mayor				68139 77
» Rivadavia				27808 81
» Perú y Esmeralda				36636 85
Taller de planchado				9903 94
Sueldos y jornales tintorería		53546 69		
Tintorería fábrica				5600 12
Intereses y descuentos		9293 47		
	12544 90	364808 87	33632 85	364808 87
			12544 90	
			21087 95	

DIVIDENDO ACORDADO 6 %

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

Carlos Baur, presidente.— Felipe Bendinger, gerente.— Dr. M. Stephani, secretario.— Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 851-v-7 abril.

"ROMA"

COMPAÑÍA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL:

Bartolomé Mitre 460 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910, e inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 16 de Septiembre de 1910.

Aprobado a unanimidad y sin modificación por la Asamblea ordinaria de Accionistas del 24 de Marzo de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto .... $ 1000000 —
Capital realizado .... » 300000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		700000 —
Caja		2057 21
Banco Comercial Italiano	153696 12	
Banco de la Nación Argentina	19543 —	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	11599 32	184838 44
Préstamos 1as. Hipotecas		220270 90
Muebles y Utiles, Impresos, Organización, Instalación		16292 45
Varias Cuentas Deudoras		254243 32
		1377702 32

PASIVO	$ m/n.
Capital	1000000 —
Varias Cuentas Acreedoras	14023 08
Reserva:	
Para riesgos en vigencia	40000 —
Vida	180000 —
Participación asegurados	32000 —
Incendios	30000 —
Extraordinaria	25000 —
Legal	9200 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo	47479 24
	1377702 32

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914

Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario.—Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi, director general, Vº. Bº.: Pedro Andres Benvenuto, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

DEBE		$ m/n
Comisiones		113399 72
Patentes		5451 —
Muebles y Utiles (20 %)		1961 —
Gastos de Organización, Instalación, Extraordinarios etc. (50 %)		3708 50
Gastos de Constitución		448 61
Impresos (40 %)		3159 72
Gastos Generales (Servicios Médico, Consultorio, Medicinales, Sueldos y Alquileres)		61231 42
Propaganda		7952 30
Siniestros Infortunios		45811 32
» Vida		20000 —
» Incendios		23933 74
Reaseguros		53274 64
Devolución premios Infortunios, rescates		5824 10
Extornos		2198 69
Impuestos Internos		3765 49
Reservas:		
Reserva Vida		180000 —
Participación asegurados Vida		32000 —
Reserva Incendio		30000 —
Reserva para riesgos en vigencia		40000 —
Reserva Extraordinaria		25000 —
Utilidades:		
A Reserva legal (aumento)	5000 —	
Saldo	47479 24	52479 24
		711599 49

HABER	$ m/n
Dividendo 1912	337 50
Comisiones Reaseguros	17342 29
Premios Vida	244289 02
» Infortunios	112344 90
» Incendios	143768 73
Intereses y Alquileres	31473 —
Derechos de Pólizas	2220 07
Reserva Vida	80000 —
Participación asegurados Vida	14000 —
Reserva para riesgos en vigencia	45823 98
Reserva Extraordinaria	20000 —
	711599 49

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914

Ferruccio Togneri, presidente. — Angel Sortini, secretario.—Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi, director general, Vo. Bo.: Pedro Andres Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 852-v-7 abril.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital social .... $ 5000000 —
» emitido .... » 5000000 —
» subscripto .... » 5000000 —
» realizado .... » 3040920 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1959080 —
Caja	590534 45
Bancos	35668 30
Impresos	7844 96
Instalaciones, muebles y útiles	20235 89
Gastos generales	69509 32
Acciones en depósito	80000 —
Obligaciones a cobrar	1901380 56
Préstamos hipotecarios	821121 90
Adelantos en cuenta corrientes	154497 35
Casa Reconquista 331/39	731333 59
Terrenos Liniers	3686226 05
Casa Thorme 1360	10643 —
Valores al cobro	80396 50
Valores en custodia	1559001 50
Varias cuentas	65277 61
	11772670 98

PASIVO		$ m/n.
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		803957 01
Depósitos a plazo fijo		146062 98
Caja de ahorros		194972 11
Acciones en garantía		80000 —
Fondo de reserva		291737 11
Fondo de previsión		52724 94
Prima s/ acciones		9064 —
Intereses y descuentos		120557 07
Comisiones		32464 77
Dividendo 1912		3077 74
Dividendo 1913		4691 77
Hipotecas		3373708 42
Depositantes de valores al cobro		80396 50
Títulos en garantía	744901 50	
Títulos en custodia	814100 —	1559001 50
Varias cuentas		19345 06
		11772670 98

Gorgonio de Miguel, presidente.— J. J. Ibáñez, gerente.— .... contador.—J. Nieto, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 857-v-7 abril.

Banco de Crédito Argentino

En Liquidación

560 — Lavalle — 560 (3er. patio)

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por Decretos fechas 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904.

Capital Subscripto

Según Balance al 30 de Junio de 1913	$ 2596000 —
Reducción por Pérdidas	» 1967555 02
Capital líquido	» 628444 98

Capital Realizado

Al 30 de Junio de 1913	» 1855911 80
Más lo cobrado hasta la fecha	» 13498 —
	» 1869409 80
A Realizar	» 726590 20
Igual al Capital Subscripto	» 2596000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas: Saldos por integración de Acciones Preferidas	206550 —	
Acciones Comunes	520040 20	726590 20
Caja y Bancos		1836 31
Propiedades		7018 06
Pagarés a Cobrar		72932 39
Cuentas Corrientes, deudores		5677 51
Acciones		450 —
Acciones en Depósito		10000 —
Valores nominales en Custodia		36784 —
Valores nominales en Garantía		24025 —
Muebles y Utiles		1775 50
Gastos Judiciales	2464 35	
Gastos Generales	601 90	
Alquileres	1200 —	
Sueldos	4640 —	
Intereses	3624 27	
Varios	8030 78	20561 30
		907650 30

PASIVO	$ m/n.
Acreedores diversos por Depósitos en Plazo Fijo, Caja de Ahorros y Cuentas Corrientes, todos a la vista	93761 78
Caución Especial	
Saldo procedente de préstamos	110989 24
Bonos Dotales	3145 30
Acciones en Garantía	10000 —
Valores en Depósito	36784 —
Valores por cuenta de Terceros	24025 —
Varios	500 —
Total	279205 32
Capital líquido	628444 98
	907650 30

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

L. Jeanmaire, presidente.—Pedro Vidondo, gerente.—Carlos Zabala, secretario. V.º B.º: Domingo Barbé, síndico.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 841-v 7 abril.

Banco de Crédito Argentino

En Liquidación

560—Lavalle—560 (3er. patio)

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por Decretos fechas 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904.

Capital subscripto:

Según balance al 30 de Junio de 1013	$ 2596000 —
Reducción por pérdidas	» 1967555 02
Capital líquido	» 628444 98

Capital realizado:

Al 30 de Junio de 1913	$ 1855911 80
Más lo cobrado hasta la fecha	» 12620 —
	1868531 80
A realizar	» 727468 20
Igual al capital subscripto	» 2596000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1914

ACTIVO		$ m/n
Accionistas, saldos por integración de acciones preferidas	207400 —	
Acciones comunes	520068 20	727468 20
Caja y Bancos		1087 19
Propiedades		7018 06
Pagarés a cobrar		72932 39
Cuentas corrientes, deudores		5677 54
Acciones		450 —
Acciones en depósito		10000 —
Valores nominales en custodia		36784 —
Valores nominales en garantía		24025 —
Muebles y útiles		1775 50
Gastos judiciales	2381 85	
Gastos generales	574 27	
Alquileres	1200 —	
Sueldos	4640 —	
Intereses	3205 52	
Varios	8030 78	20032 42
		907250 30

PASIVO	$ m/n.
Acreedores diversos por depósitos en plazo fijo, caja de ahorros y cuentas corrientes, todos a la vista	93761 78
Caución especial:	
Saldo precedente a préstamos	110589 24
Bonos dotales	3145 30
Acciones en garantía	10000 —
Valores en depósito	36784 —
Valores por cuenta de terceros	24025 —
Varios	500 —
Totales	278805 32
Capital líquido	628444 98
	907250 30

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1914.

L. Jeanmaire, presidente.—Pedro Vidondo, gerente.—Carlos Zabala, secretario.—Domingo Barbé, síndico.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 842-v-7 abril.

Banco de Crédito Argentino

En Liquidación

560 Lavalle 560, (3er patio)

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904

Capital subscripto:

Al 30 de Junio de 1913, según Balance	$ 2596000 00
Reducción por pérdidas hasta la misma fecha	» 1934878 75
Capital líquido	» 661121 25

Capital realizado:

Al 30 de Junio de 1913	» 1855911 80
Más lo cobrado hasta la fecha	» 12456 00
	» 1868367 80
A realizar	» 727632 20
Igual al Capital subscripto	» 2596000 00

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas: Saldos a cobrar por integración sobre acciones preferidas	207400 —	
Acciones comunes	520232 20	727632 20
Caja y Bancos		584 21
Propiedades		7018 06
Pagarés a cobrar		73413 26
Cuentas corrientes, deudores		5677 54
Acciones		450 —
Acciones en depósito		10000 —
Valores nominales en custodia		36784 —
Valores nominales en garantía		24025 —
Muebles y útiles		1775 50
Gastos judiciales	2381 85	
Gastos generales	432 38	
Alquileres	1200 —	
Sueldos	4640 —	
Intereses	3205 52	
Varios	8030 78	19890 53
		907250 30

PASIVO	$ m/n
Acreedores varios por depósitos en plazo fijo, caja de ahorros y cuentas corrientes, todos a la vista	93761 78
Caución Especial:	
Saldo procedente de préstamos	110589 24
Bonos dotales	3145 30
Acciones en garantía	10000 —
Valores en depósito	36784 —
Valores por cuenta de terceros	24025 —
Varios	500 —
Total	278805 32
Capital líquido	628444 98
	907250 30

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1913

L. Jeanmaire, presidente.—Pedro Vidondo, gerente. — Carlos Zabala, secretario. — Vº. Bº.: Domingo Barbé, síndico.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 840-v-7 abril.

Banco de Crédito Argentino

En Liquidación

560 — Lavalle — 560 (3er. patio)

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por Decretos fechas 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904

Capital Subscripto:

Según Balance al 30 de Junio de 1913	$ 2596000 —
Reducción por Pérdidas	» 1967555 02
Capital líquido	» 628444 98

Capital Realizado:

Al 30 de Junio de 1913	$ 1855911 80
Más lo cobrado hasta la fecha	» 12496 —
	1868407 80
A Realizar	$ 727592 20
Igual al Capital Subscripto	» 2596000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO		$ m/n
Accionistas: Saldos por integración de Acciones Preferidas	207400 —	
Acciones Comunes	520192 20	727592 20
Caja y Bancos		1036 04
Propiedades		7018 06
Pagarés a Cobrar		72993 39
Cuentas Corrientes, deudores		5677 54
Acciones		450 —
Acciones en Depósito		10000 —
Valores nominales en Custodia		36784 —
Valores nominales en Garantía		24025 —
Muebles y Utiles		1775 50
Gastos Judiciales	2381 85	
Gastos Generales	440 42	
Alquileres	1200 —	
Sueldos	4640 —	
Intereses	3205 52	
Varios	8030 78	19898 57
		907250 30

PASIVO	$ m/n.
Acreedores diversos por Depósitos en Plazo Fijo, Caja de Ahorros y Cuentas Corrientes, todo a la vista	93761 78
Caución Especial:	
Saldo procedente de préstamos	110589 24
Bonos Dotales	3145 30
Acciones en Garantía	10000 —
Valores en Depósito	36784 —
Valores por cuenta de Terceros	24025 —
Varios	500 —
Total	278805 32
Capital líquido	628444 98
	907250 30

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1913.

L. Jeanmaire, presidente.—Pedro Vidondo, gerente.—Carlos Zabala, secretario. —Vº. Bº.: Domingo Barbé, síndico.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 843-v-7 abril.

«Haras Pelayo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1913.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — Carlos Tomkinson, Director gerente.
2 Abril Nº 799-v-4 mayo.

The Argentine Warrant Coy Limited

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril a las 4 p. m., en las oficinas del señor Presidente de esta Sociedad, calle B. Mitre 836, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 347, 2º piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Secretario.
2 Abril Nº 801-v-20 abril.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de Marzo ppdo., por falta de quórum, se cita por segunda vez para el día 23 del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se haya presentado, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de de 1913, y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1914. — Pedro Moussampés, Contador.
2 Abril. — Nº 791-v-22 abril.

Congregación Evangélica Alemana

De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Esmeralda 166, el día Sábado 25 de Abril, a las 5 y 30 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.
2º Presentación de un convenio firmado ad referendum con el Germanischer Schulverein Belgrano, para su discusión y aprobación, autorizando al Colegio de Delegados para adquirir un terreno y levantar en el mismo las construcciones necesarias para una escuela, facultándolo al efecto de contratar uno o varios préstamos hipotecarios sobre el terreno a adquirir y sobre las propiedades de la Congregación, situadas en la calle Paraguay entre Ecuador y Bermejo.
3º Autorización a la Comisión Directiva de escriturar a favor de la Sociedad Educacionista Alemana de Quilmes, la donación Römpler al Schulverein Quilmes, de un terreno situado en la misma localidad.
4º Autorización al Colegio de Delegados a asentir y aprobar la venta del terreno mencionado en el artículo anterior, en caso que la Sociedad Educacionista Alemana de Quilmes resuelva su enajenación.
5º Nombramiento de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Secretario.
4 Abril. — Nº 816-v-13 abril.

Hill Station
Sociedad Ganadera.
Río Gallegos

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 19 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el local de la sociedad en Río Gallegos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 16 de 1914. — El Presidente.
4 Abril. — Nº 820-v-18 abril.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del primer trimestre de 1914, que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente, a la 1 y 30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina Nº 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta del primer trimestre de 1914.
2º Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea, y su aprobación.
3º Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.
4º Elección de seis vocales suplentes, un revisor de cuentas efectivo y dos revisores suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 19 del corriente, a la misma hora y sitio. — A. Artuso, Presidente.
4 Abril Nº 827-v-8 abril.

Estancias O'Farrell Lda.

Sociedad Anónima

San Martín 274

Convócase a los Accionistas de la Sociedad Anónima Estancias O'Farrell Lda., para la Asamblea ordinaria anual que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle San Martín 274 a las 5 p. m., el día 30 de Abril:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y balance anual, y distribución de beneficios.
2º Nombramiento de un director, titular, en reemplazo de don Miguel O'Farrell, que falleció, y de un director suplente, así como de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Santiago G. O'Farrell y Guillermo Morgan, que terminaron su mandato.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — Juan A. O'Farrell, Vicepresidente.
4 Abril Nº 825-v-30 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y tres suplentes.
4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Presidente.
4 Abril Nº 821-v-19 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 25 de Abril a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de beneficios; elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1914. — El director gerente.
4 Abril. — Nº 821-v-24 abril.

«La Verde»
Sociedad Anónima Tierras y Colonias

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y de la Memoria, al 31 de Marzo de 1914.
2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, bajo las bases propuestas en la Memoria.
3º Tomar en consideración la renuncia presentada por los Directores.
4º Nombrar una comisión liquidadora, y fijarle su remuneración. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Gerente.
4 Abril — Nº 823-v-24 abril.

Droguería Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 23 de Abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle de Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Fondo de retiro de accionistas.
3º Fondo de reserva.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asambela. — Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — M. J. Nelson, Presidente. — Tomás Segamets, Secretario.
4 Abril. — Nº 818-v-23 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Av. de Mayo 1246

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones, que el día 7 del corriente, a las tres pasado meridiano, se efectuará el segundo sorteo de las Obligaciones que deben amortizarse de acuerdo con el respectivo contrato de emisión en el Banco Francés y Río de la Plata, 157 Reconquista. — El Directorio.
4 Abril. — Nº 828-v-7 abril.

«Providencia»
Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 21 de Abril a las 4 pasado meridiano, en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del Administrador, para el año 1914.
4º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — Pedro Sbarbi, director administrador.
3 Abril — Nº 806-v-17 abril.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del capital.
2º Autorización al Directorio para vender a ese efecto parte de los bienes de la Sociedad, recibiendo en pago acciones de la misma.
3º Autorizar al Directorio para realizar todos los actos conducentes a los fines indicados en los dos puntos anteriores, y
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472 (1º piso), a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El presidente.
3 Abril — Nº 807-v-23 abril.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 43 de los Estatutos, se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará «con cualquier número que concurra», el día 15 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Alsina 489.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria Anual.
2º Elección de seis titulares y cuatro suplentes para 1914-1915.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — G. Fraga Orzábal, Gerente.
2 Abril. — Nº 792-v-14 abril.

Bowers

Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices
Asamblea Extraordinaria

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad, que no habiendo depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea citada para el 31 de Marzo próximo pasado, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Abril a las 11 a. m., en el local de la calle Maipú 265, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado actual de la Sociedad.
2º Deliberar y resolver sobre su liquidación.
3º Nombrar dos accionistas para subscribir y dar por aprobada el acta.

Se previene a los señores accionistas, que siendo ésta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — El directorio.
3 Abril — Nº 815-v-15 abril.

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 16 de Abril a las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:
1º Presentación de memoria y cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de tres directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los boletos de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 14 de Abril, todos los días hábiles de 1 y 30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914. — Azucarera Argentina.
26 Marzo Nº 713-v-16 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Av. de Mayo 1246

2ª Convocatoria
No habiend otenido lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 del corriente, por falta de número, se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, aquella queda nuevamente convocada para el día Miércoles 8 de Abril próximo, a las 10 ante meridiano, en su local social, con el objeto de tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del balance anual e informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Directores cesantes en sus funciones.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Nombrar entre los señores Accionistas dos escrutadores para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones, o sus certificados en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea --Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — Juan F. Lebren, Presidente interino.
30 Marzo.—Nº 753-v-8 abril.

Sociedad Anónima Editora «Italia»
Alsina 553
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada el 15 del corriente, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, el día 19 de Abril, a las tres de la tarde, en el local Victoria 2065, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 191..
2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Juan Passadore, Dr. Emilio Lamarca y Pbros. Emigdio Segurra y Tito Graziani, que renunciaron.
3º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.--Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. —José B. Pita, Presidente. — Mario Gorostarsu, Secretario.
N.B. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18 de los Estatutos.
20 Marzo. — Nº 654-v-14 abril.

"The River Plate Dairy Company Ltd."
País de Origen — República Argentina
—— Domicilio legal en Buenos Aires — San Martín 264 ——

Fecha de aprobación de Estatutos Agosto 4 de 1908
Capital autorizado............................ $ o/s 500000 —
Capital subscripto y realizado.................. » » 418100 —
Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913

	DEBE		HABER	
	$ oro	papel	$ oro	papel
Capital......................			500000 —	
Acciones a emitirse..........	91900 —			
Fáb. «Progreso» y cremerías..	257592 34			
» «Victoria» » » ..	243158 82			
» «La Central» y » ..	68288 60			
Caja y Bancos................	15965 37	16443 70		85396 32
Cambios......................	76668 04			174245 55
Varios deudores..............	25000 —	841783 14		
» acreedores..........			51165 62	555238 31
Fondo de reserva.............			17562 49	
» » » especial.....			25418 90	
» » depreciación.......			70000 —	
» » previsión.........			55000 —	
» » reserva «Santa Rita»			15520 76	
Cuentas en suspenso..........			43261 30	
Letras descontadas...........				81000 —
Letras a cobrar......		81000 —		
Ganancias y pérdidas.........			1167 33	
Dividendo 5º ejercicio.......			4116 —	
Letras a pagar........... ..				269012 —
Existencia..		225665 34		
Fábrica «Las Colonias».......	4729 23			
	783212 40	1164892 18	783212 40	1164892 18

Johon R. Moss, presidente.— M. Leishman Runciman, secretario.—
Vº. Bº.: G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 817-v-7 abril.

«Granja Blanca»
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del próximo mes de Abril, a las 10 a. m., con la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913 y aplicación de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Gerente.
30 Marzo. — Nº 751-v-15 abril.

Banco Edificador del Plata
172 Pichincha — Buenos Aires
Asamblea Ordinaria
1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 8 de Abril próximo, a las nueve de la noche, para considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de un Vocal suplente del Directorio, en reemplazo del señor Laureano Aller.
3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1914.
4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.— Buenos Aires, 21 de Marzo de 1914. — El Presidente.
21 Marzo.— N 666-v-7 abril.

Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines
(Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas)

Sede Social en París: 20 Rúe Lafayette
Sucursal en Buenos Aires: Reconquista 401

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en París, en el local de la Sociedad, 20 Rúe Lafayette, el Jueves 30 de Abril de 1914, a las 3 p. m.
Orden del día:
1º Memoria del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de cuentas, balance y distribución de utilidades.
4º Elección de Síndicos para el ejercicio 1914, y fijar su remuneración.
5º Dar a los Administradores la autorización, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley del 24 de Julio de 1867, (Ley Francesa).
Los accionistas que deseen asistir a esta Asamblea, o hacerse representar, deberán depositar sus acciones:
En Buenos Aires, hasta el 31 de Marzo de 1914, en las oficinas del Credit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines, Reconquista 401, o en el Banco Supervielle y Cía., San Martín 150.
En Europa, hasta el 23 de Abril de 1914.
En París: en la Banque Suisse et Française, 20 Rúe Lafayette.
En Suiza: en la Banque Comerciale de Bale, en Bale.
En Bélgica: en el Credit Anversois, en Amberes.
Nota: La Asamblea General, se compone de los accionistas poseedores de 10 acciones como mínimo, y que las hayan depositado en los plazos indicados. Sin embargo, los accionistas que tengan menos de 10 acciones, pueden reunirse para formar esta cantidad y hacerse representar por uno de ellos o por un miembro de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1914. — El Comité.
24 Marzo. — Nº 694-v-7 abril.

Banco Internacional del Plata
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falte de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 del presente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el 16 de Abril del corriente año a las 4 pasado meridiano, en su local Avenida de Mayo 1028, previniéndoles que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida, y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años, y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta, en representación de los señores accionistas.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. —El secretario.
31 Marzo — Nº 783-v-16 abril.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud
Rivadavia 1255

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 11 de Abril, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Estado de la Sociedad.
2º Liquidación de la misma, y
3º Nombramiento de la Comisión liquidadora. — El Secretario.
24 Marzo. — Nº 693-v-8 abril.

«Unione Meridionale»
Sociedad Italiana de Socorro Mutuo e Instrucción
Fundada el 5 de Octubre de 1884
— Sáenz Peña 1045 —

Se avisa a los señores Socios que el Domingo doce del corriente mes, de Abril, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del primer trimestre de 1914, en única convocatoria, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del señor Presidente.
3º Movimiento de Caja del primer trimestre de 1914.
4º Elección de suplentorias.
5º Propuestas nuevas.
6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Secretario.
6 Abril Nº 835-v-8 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.
3º Aprobación del acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226, (1º piso). —Marciano Cano, Secretario.
2 Abril. — Nº 794-v-23 abril.

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 124 al 126

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la institución, calle Piedras Nros. 124 al 126, con sujeción a la siguiente

Orden del día:

1º Exposición de la labor realizada por el Directorio actual; resultado de sus gestiones y situación presente de la Sociedad.

2º Consideración de primer punto y resolución de lo que más convenga al porvenir de la institución. En caso de resolverse, que se proceda a la liquidación, nombramiento de las personas que deban efectuarla y forma de su realización.

3º Sí se resolviese la continuación de la Sociedad, nombrar Síndico titular y un suplente para el ejercicio actual por haber renunciado los votados en la Asamblea anterior, doctor Salvador Oria y don Héctor Ibáñez.

Para poder asistir al acto que se convoca, deberán depositar los señores Accionistas sus acciones en este Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Héctor García Juanicó, Gerente.

28 Marzo — Nº 745-v-16 abril.

«Ferrum»
Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1914 a las 4,30 p. m. en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, calle Rivadavia 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086 para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

25 Marzo. — Nº 705-v-14 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Abril a las 9 de la noche, en el local B. Mitre 533, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento de las personas que deben formar el Directorio, por expiración del mandato de los actuales.

3º Nombramiento del Síndico, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se entregarán hasta las 4 de la tarde del día anterior de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 770-v-22 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 644-v-25 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Belgrano Nº 515, el 21 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos al fijado para ese acto. (Art. 25). — Guillermo J. Graut, Presidente.

31 Marzo Nº 769-v-20 abril.

Compañía de Tierras de Santa Fe, en liquidación

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en la Sección 188 del Acta de Consolidación de Compañías, fecha 1908, (Inglaterra), se hace saber por el presente que una Asamblea de los acreedores de la Compañía arriba nombrada, se efectuará en la ciudad de Londres, Crosby Square 8, (Inglaterra), el día 9 de Abril de 1914, a las 12 m.

Todos los que se consideren acreedores de la nombrada Compañía, y que deseen concurrir a la reunión y presentar en ella sus reclamos, deben advertirlo inmediatamente al subscripto, liquidador de la Compañía, residente en esta Capital, y enviarle el detalle de su reclamo a su domicilio calle Alsina Nº 261, Buenos Aires, — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — C. L. Nicholls, Liquidador.

31 Marzo Nº 766-v-8 abril.

Sociedad Filantropía Argentina

Se convoca a los señores Accionistas. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril entrante a las 9 a. m., en el local social, calle de Cangallo Nº 1242, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual, Balance y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1913.

2º Despacho de la Comisión de cuentas de los años 1910, 1911 y 1912.

3º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Policarpo Món, Enrique Jorge, Vicente Franco, Pedro Grande, Francisco Kaelín y A. del Castillo.

4º Elección de Síndico titular, y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, la que permanecerá abierta todos los días hábiles, de 8 a 10, a m. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario.

31 Marzo Nº 765-v-15 abril.

Compañía Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1914, a las 3 p. m., en el local calle Brasil Nº 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, compuesto de un Presidente, Secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Tierras de Mendoza. — El Presidente.

31 Marzo Nº 764-v-20 abril.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los Sres. accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del mandato conferido a los Sres. Directores y Síndico de la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que deberá proceder a nuevas elecciones de Directorio, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Abril de 1914. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 759-v-18 abril.

Previsión Popular
Compañía Argentina de Seguros sobre la vida
Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 13 de Marzo de 1914, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 17 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por dos años, un director suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

31 Marzo Nº 757-v-17 abril.

Compañía Nacional de Tabaco
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y del Valle, calle Reconquista número 23, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos, preparados por el Directorio.

2º Reorganización del capital de la Compañía, mediante la transformación de las acciones ya emitidas en acciones preferidas de 7 por ciento anual acumulativo, debiendo tener igual carácter de preferidas las series que se subscriban hasta la suma de pesos 4.000.000 moneda legal, debiendo continuar en carácter de ordinarias la serie restante de pesos 1.000.000 moneda legal, con la que se completa el capital autorizado.

3º Autorizar al señor Presidente para solicitar de las autoridades que correspondan la aprobación de las reformas de los Estatutos, subscripción de la escritura pública correspondiente e inscripción de ellas en el Registro Público de Comercio, pudiendo el señor Presidente aceptar cualquiera modificación que las autoridades administrativas exigieran para la aprobación de aquellas reformas.

4º Autorización a favor de dos señores accionistas para redactar y subscribir la correspondiente acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para que la Asamblea pueda sesionar con quorum legal, se requiere la representación de las dos terceras partes del capital subscripto. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — J. A. Anderson, Presidente.

31 Marzo Nº 782-v-21 abril.

Balneario de Punta del Este
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de un director titular y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En el mismo día, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en el mismo local, una

Asamblea Extraordinaria

para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar en su caso, una comisión liquidadora, con las facultades suficientes para el mejor resultado de sus gesstiones.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta diez días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, retirando las correspondientes tarjetas de entrada. — El Geenrte.

Nº 785-v-25 abril.

Gran Destilería de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1527, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección del síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

31 Marzo — Nº 784-v-20 abril.

Banco España — Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 7 de Marzo, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para celebrar dicho acto que tendrá lugar el día 7 de Abril, próximo a las tres p. m., en el hall alto de la casa Bartolomé Mitre 1146, con la mitad, más una de las acciones suscriptas, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Artículo 22 de los Estatutos. — Para concurrir a la Asamblea, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán cangeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual deberá ser firmado por el interesado para su validez en la votación. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — El Gerente.

25 Marzo Nº 699 v-7 abril.

Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 20 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Presentación de Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en el local, Avenida de Mayo 651, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. —Por orden.

4 Abril. — Nº 830-v-23 abril.

«La Financiera»

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 6 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1914 a las 8.30 pasado meridiano, en el salón de los señores Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 659, por cambio de local, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance general, memoria e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares por 2 años, de ellos 3 terminan su mandato y 1 nuevo; de 3 Directores titulares por 1 año, por renuncia; de 4 Directores suplentes, por 2 años, de ellos 3 terminan su mandato y 1 nuevo; de 1 Director suplente por un año, por renuncia; 1 síndico titular y 3 suplentes por 1 año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum con 3 mese de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914. — P. Yrigoyen, vicepresidente. — F. Alvo, gerente secretario.

6 Abril — Nº 839-v-20 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

(antes Geiger, Zublin y Cía., Limitada)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

A continuación de esta Asamblea seguirá la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914.

6 Abril — Nº 837-v-25 abril.

«Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio.

6 Abril — Nº 836-v-29 abril.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 7 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1914. — E Gerente.

26 Marzo Nº 718-v-7 abril.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 18 de Abril de 1914, a las 3 p. m., con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Director gerente, Subgerente, Síndico y Subsíndico.

3º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — Carlos B. Frigerio, Director gerente.

27 Marzo Nº 737-v-16 abril.

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1914

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 10 y 13 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Abril a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

30 Marzo—Nº 752-v-17 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 747-v-14 abril.

«La Equitativa del Plata»

Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 17 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar síndicos.

4º Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 2: de 1914.—El Secretario.

28 Marzo — Nº 746-v-17 abril.

City Bell

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 629, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 5 de 1914. — José Guerrico, Presidente. — Hialmar Aberg Coho, Director-Secretario.

6 Abril Nº 834-v-23 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con los artículos 41 y 42, de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año, a las 2 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 21 de Mayo próximo, a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo, de los señores Próspero Alemandri, Carlos Mendoza, Pastor Landivar, Pablo A. Córdoba, que renunció: Atilio Piano, Arturo Aragón, Julio Sedano Acosta, y Lía Torres Gutiérrez, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios, deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la asociación Rodríguez Peña 935, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. —Andrés Ferreyra (hijo), Secretario.

6 Abril Nº 833-v-25 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1914, a las 8,30 p. m.. en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del Representante señor José Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

2 Abril. — Nº 798-v-30 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 29 de Abril próximo en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1914. —El Secretario.

7 Abril. — Nº 862-v-27 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, e informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Juan Artuso, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lamberti y José B. Brusco, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada; léase el Art. 64 de los Estatutos.— Buenos Aires, Abril 6 de 1914.— E. Bozzi, Director General.

7 Abril. — Nº 861-v-21 abril.

Sociedad Bolsa de Comercio

— Rivadavia 329 —

Autorizada por Decreto del P. E. N. de 11 de Abril de 1883

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 13 de 1914

ACTIVO	$ m/l
Acciones Sociedad Edificio Plaza de Mayo:	
$ 50 300 v/nominal........	82887 —
Acciones Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio	1079545 45
Bancos y caja:	
En cuenta corriente y a plazo fijo............	52522 55
Cuotas de subscripción de socios:	
Saldo a cobrar	13965 —
Inmuebles de la asociación	3063504 52
Títulos en garantía.......	26500 —
	4318924 52

PASIVO	$ m/l
Capital.....................	61162 92
Fondo de reserva..........	27686 26
» » jubilaciones......	23455 15
» » beneficencia......	9441 75
Cuota de ingreso a devolver	60 —
Depositantes de títulos......	26500 —
Banco Español del Río de la Plata	3069835 18
Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio.......	1079545 45
Ganancias y pérdidas	21237 81
	4318924 52

Luis E. Zuberbühler, presidente.— Carlos F. Videla, secretario. — Ramón L. Etchegoyen, tesorero. — M. Echaveguren, síndico.

J. A. Berra, gerente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

S Balance practicado al 31 de Diciembre de 1913

Aprobada sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 13 de 1914

DEBE	$ m/n
Gastos generales	388230 66
Impuestos	14362 70
Saldo	21237 81
	423831 17

HABER	$ m/n
Cuotas de subscripción firmadas..................	209727 50
Alquileres, Boletín Oficial, Intereses, Mercado de Cereales a término y cuotas de ingresos.............	214103 67
	423831 17

Luis E. Zuberbühler, presidente.— Carlos F. Videla, secretario.— Ramón L. Etchegoyen, tesorero. — M. Echaveguren, síndico.

J. A. Berra, gerente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 845-v-7 abril.

Banco Gremial de Buenos Aires

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Belgrano 899—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de 8 de Mayo de 1913.

Capital inicial 1a. serie $ m/n		500000 —
» Subscripto......	» »	164600 —
» Cobrado.......	» »	43385 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914.

ACTIVO	$ m/l
Acciones...................	164600 —
Muebles y útiles, instalaciones, gastos generales, publicidad, gastos de fundación y material del Banco y locales de almacenaje.... ...	31848 30
Corresponsales del exterior.	2 48
Valores al cobro...........	135 —
» Descontados.........	5796 10
Mercaderías en depósito....	6196 50
Comisión organizadora......	3950 —
Cuentas corrientes....	3282 43
Acciones en depósito........	50300 —
Caja......................	318 88
	266429 69

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto.......	164600 —
» cobrado	43385 —
Cuentas corrientes.........	302 94
Caja de Ahorros...........	103 —
Depositantes de valores....	135 —
» » Mercaderías.	6196 50
» » Acciones ...	50300 —
Intereses, descuentos, almacenaje, etc..........	1407 25
	266429 69

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1914.

Guillermo Matthews, presidente.—Emilio Lacal, gerente.- Emilio Lacal, contador. —Vo. Bo.: Juan A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 847-v-7 abril.

Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance practicado al 31 de Marzo de 1914.

2o Tratar la liquidación de la Sociedad.

3o Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Uruguay 641, antes de las 4 p. m., el día 17 del corriente, hora y fecha en que quedará cerrado el registro. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1914. — El secretario.

3 Abril — No 811-v-20 abril.

Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se cita a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 20 de Abril de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Por orden.

4 Abril. — No 831-v-23 abril.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida No 659, el Viernes 17 de Abril a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1o Elección de Vicecomodoro, en reemplazo del señor Alberto de Bary, que ha renunciado.

2o Someter a la consideración de la Asamblea, los proyectos de edificación del local social, en la Dársena Norte.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.— El Secretario Honorario.

7 Abril. — No 860-v-17 abril.

«Unión y Fraternidad»

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos

La Comisión Directiva, de acuerdo con el Art. 69 y 71 del Reglamento, ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General que se realizará el día 12 de Abril de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en la calle O'Brien 186, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria.

2o Nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

3o Entrega de medallas y diplomas a dos socios beneméritos.

4o Asuntos que se presenten cuatro días antes de la Asamblea y los que la Comisión Directiva proponga.

Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — Francisco J. Oteguí, Gerente.

7 Abril. — No 859-v-8 abril.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 25 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1913.

2o Nombramiento de Directores.

3o Elección de Síndico y suplente.

4o Resolución a adoptar respecto al desarrollo de los negocios futuros de la Comañía.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Abril de 1914.—El Directorio.

7 Abril. — No 853-v-25 abril.

«Cristalerías Papini»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 28 del mes corriente de Abril, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafael Papini, Humberto Macera y Horacio Ricardone, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2o Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

3o Distribución de utilidades.

4o Elección de un Síndico y un Síndico suplente y un Director suplente.

Según el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en el local de la Sociedad en la calle Chacabuco No 355, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. —El Presidente.

7 Abril. — No 857-v-28 abril.

Italia Unita

Sociedad de S. M. e Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del primer trimestre de 1914, el día 12 del corriente, a las 9 a. m., en el local social.

Habrá quórum, cualquier sea el número de presentes, después de media hora de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Gerente.

7 Abril. — No 852-v-8 abril.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, El Directorio, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, a las 3 p. m., del día 22 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del balance y memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar en estas oficinas las acciones, hasta el día 17 del corriente. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Gerente interino.

7 Abril. — No 850-v-22 abril.

«Italia»

Sociedad de S. M. e Instrucción

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se efectuarán el Domingo 12 del corriente, a las 9 a. m., en la Sede Social. calle Corrientes 2314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta anterior.

2o Rendimiento de Caja del 1er. trimestre 1914.

3o Relación del Sr. Presidente.

4o Aprobación de las modificaciones al Reglamento Social.

5o Determinación de las cuotas mensuales.

6o Varias. — Buenos Aires, Abril de 1914. — Palmiro Anselmi, secrretario.

7 Abril. — No 849-v-8 abril.

Sociedad Anónima «La Habitación»

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 3 de Abril de 1914, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499, esquina Lavalle, el 18 del corriente, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7o Ejercicio.

2o Elección de 4 Directores titulares.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según el Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

7 Abril. — No 848-v-18 abril.

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda.»

Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes Abril, a las 4 p. m., en el local social, Tacuarí 385-99, esquina a la de Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta.

NOTA.—A los señores Accionistas, se les recuerda el Inciso d), del Artículo 25 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Presidente.

7 Abril. — Nº 845-v-30 abril.

Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado las acciones respectivas en número suficiente para celebrar la asamblea convocada para el día Martes 31 de Marzo próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 del corriente en el local Bernardo de Irigoyen Nº 093, a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de síndico titular por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 18 de los Estatutos se advierte a los señores accionistas que todas las resoluciones que se tomen en esta asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y del capital representado en este acto. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El presidente.

7 Abril — Nº 856-v-22 abril.

Sociedad de S. M. Unione e Benevolenza

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 del Reglamento de la Sociedad «Unione e Benevolenza», se convoca a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local social, Cangallo 1352, el día 15 del corriente, a las 8 pasado meridiano, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Ratificar a favor de la sociedad, las siguientes escrituras:

a) Escritura de compra de una fracción de tierra, incorporada hoy a la finca Cangallo Nº 1352 al 72, pasada a 21 de Marzo 1863, ante el Escribano Julián Aranda, siendo comprador por la sociedad, don Miguel Trevino y vendedora, doña Gregoria Funes.

b) Escritura de compra de otra fracción lindera con la anterior, pasada a 12 de Enero 1871 ante el Escribano José Victoriano Cabral, siendo comprador don Aquiles Maveroff, Presidente de la Sociedad, y vendedor, don Nicanor Larraín.

c) Escritura de compra de otra fracción lindera con las anteriores, pasada a 15 de Septiembre de 1877, ante el Escribano Julián Aranda, siendo comprador don José Solari, Presidente de la Sociedad y vendedora, doña Margarita de Cieza de Martínez.

d) Escritura de compra de la casa calle San Juan Nº 775 al 85, pasada a 16 de Mayo de 1882, ante el Escribano don Manuel Salas, siendo compradores el doctor don Aníbal Blosi, Presidente, y don Virginio Bianchi, Tesorero de la Sociedad, y vendedor, don Vicente Núñez.

2º Autorizar al Presidentre de la Sociedad, doctor Juan D. Rolleri, o al Vicepresidente señor Carlos Bruno, para otorgar la escritura o escrituras ocurrentes, a los efectos del 1er. punto de esta orden del día.

3º Lectura y aprobación del balance del ejercicio fenecido el 31 Diciembre de 1913 y del informe de los revisadores de cuentas y de la Comisión Especial.

4º Nombrar a dos socios presentes a la Asamblea, para la firma del acta respectiva.

Nota. — Para que la Asamblea pueda deliberar, se requiere el cinco por ciento de los socios que estén al corriente con el Tesoro Social. Si no se reune este número, se abrirá la sesión una hora después de la fijada para la reunión en los avisos y convocatoria y entonces las decisiones que se tomen serán válidas cualquiera que sea el número de los socios presentes. —El secretario.

7 Abril — Nº 854-v-13 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de tres mil metros cuadrados de arena silícea especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de obras públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretario.

v-10 abril.

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Venezuela de Treinta y Tres a Boulevard La Plata y de Yapeyú a Quintino Bocayuva y Santa Cruz de Caseros a Los Patos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de obras públicas. Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretario.

v-10 abril.

Lámese a licitación pública para el día 10 del corriente a la 1 p. m., para la provisión de dos máquinas verticales, una máquina cepilladora y una montezadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de obras públicas. Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Secretarío.

v-10 abril.

Llámase a licitación para la provisión de Adornos, Escudos y Motivos de papel maché, destinados al adorno de calles y plazas durante las próximas fiestas patrias. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

v-6 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Abril próximo, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de noventa y siete uniformes de invierno, de paño azul marino, compuesto de dolmán, pantalón y kepí, según modelo 240, en la Administrración General de Suministros, con destino a la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, expediente Nº 47414-B-914. — Marzo 26 de 1914. — El secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación para la provisión de camas, sillas y mesas de luz de hierro esmaltado, con destino al Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

v-13 abril.

Llámase a licitación para la provisión de 125 metros lineales de caño de cemento armado, destinados a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

v-13 abril.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

v-13 abril.

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 1º de Mayo próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Subdirector.

v-1º mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro, — Crédito Argentino Interno. 1907.

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro, creados por la Ley Nº 4600, que el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Junio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 235.300 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los S. S. Baring Brothers y Cº de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias determinadas en los títulos.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor **Santiago G. Fierro**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n.) que adeuda por dos pasajes de Buenos Aires, a Corrientes y viceversa, los que le fueron concedidos a cuenta de haberes, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, cuando prestaba servicios en el Colegio Nacional de Mendoza en el año 1907; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Antonia y doña Celia Emilia Pastore, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Cayetano Pastore. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Rosalía y doña Beatriz Juana Cao Casado, en su carácter de hijas legítimas, de la ex-jubilada, doña Carmen Casado de Cao. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914. — El Secretario.

v-15 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Espinosa de Martínez por sí y por sus hijos menores D. Carlos Alberto y D. Guillermo Fernando Martínez y doña Mariana Martínez por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, D. Rafael Martínez. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914. — El Secretario.

v-15 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florentina Giraldez, en su carácter de hija natural, del ex jubilado, don Honorio Giraldez. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914. — El Secretario.

v-14 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leontina Paz López de Paleari, por sí y por sus hijos menores, doña Leontina Judit Argentina, don Rodolfo Nereo, don Amado Ambrosio, don Angel Wenceslao y doña Benicia Isolina Paleari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Rodolfo Primo Paleari. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario.

v-13- abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Nieves Almeyra de Alcoba, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don Urbano Calixto Alcoba. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — El Secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ciriaca Machado de Mendizábal, por sí y por su hija menor doña Ana Amadea Zoila de Mendizábal, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Ernesto de Mendizábal. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — El Secretario.

v-7- abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa A. de Megy, por sí y por sus hijos menores, don Héctor Alberto Carlos, doña Beatriz Emilia Haydec, don Mario César Víctor, don Francisco Pablo Raúl, doña Silvia Nélida Sarah, don Julio Mauricio Oscar y doña Emma Esther Lía Megy y doña María Luisa Adela Megy, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación, don Francisco Pedro Megy. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — El secretario.

v-7 abril.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, perteneciente al expediente número 16-1913, que deben presentarse esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas:

3 cajones LVDC Nº 4-6, vapor Hydaspes, paquete 2979, entrado Octubre de 1904; 3 cacos íd, Nº 1-3, íd., íd.; 1 cajón MP, vapor Polar Sermen, paquete 3161, entrado Octubre 1905; 1 cajón 10093, Nº 2; 1 cajón marca 10.115 Nº 27; 1 cajón marca 10116, Nº 28; 1 cajón marca 10117 Nº 29; 1 cajón marca 10104, Nº 1; 1 cajón marca 10114 Nº 26; 1 cajón marca 10119 Nº 31, vapor Hindustan, paquete 3394, entrado Noviembre de 1905; 1 cajón CED, Nº 254, vapor Silvia, paquete 490, entrado Febrero de 1906; 1 cajón marca DHC Nº 902, vapor Sark, paquete 1496, entrado Mayo de 1906; 1 cajón CIC1117 Nº 80, 2 cajones SCT Nº 22566-67, vapor Arabistan, paquete 1592, entrado Mayo de 1907; 23 cajones marca G. Bertoni, s/n, vapor Hesperides, paquete 2829, entrado Agosto de 1907; 1 casco marca VMD, Nº 930, vapor Afgkan Prince, paquete 4210, entrado Diciembre 1907; 28 cajones PC2039 s/n, vapor Arabistano

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente seute aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912. — El Jefe.

1 fardo, número 10, marca Francisco Pastor, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Araguaya, entrado Abril 17 de 1913; 1 paquete, número 6211, marca A. Millet y Cía., vapor Cap. Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 cajón, número 817, sin marca, vapor La Gascogne, entrado Febrero 14 de 1913; 1 paquete, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Austro Americana, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913, 1 cajón, número 0605, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 baúl, número 1003, sin marca, vapor Provence, entrado Marzo 20 de 1913; 1 cajón, sin número, marca M. Gaudio, vapor Pampa, entrado Abril 27 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Avon, entrado Marzo 7 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Alfredo U. Fernández, vapor Cap. Arcona, entrado Octubre 14 de 1913; 1 lío, sin número sin marca, vapor Plata, entrado Abril 18 de 1913; 1 caja, sin número, marca Ezequiel Paz, Cap. Arcona, entrada Abril 9 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Vandick, entrado Febrero 28 de 1913; 1 canasto, número 25, marca E. S., vapor K. F. August, entrado Abril 17 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Asturias, entrado Abril 18 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Luis Mazzelli, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baúl, número 887, sin marca, vapor Salta, entrado Marzo 11 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor P. Umberto, entrado Abril 6 de 1913; 1 baúl, número 887, sin marca, vapor Frisia, entrado Marzo 15 de 1913; 1 baúl, número 6445, marca Delarranez, vapor Higland Pride, entrado Marzo 22 de 1913; 1 baúl, número 567, sin marca, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Avon, entrado Marzo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 canasto, sin número, marca Ramón Sabate, vapor Savoia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, número 11, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Deseado, entrado Marzo 4 de 1913; 1 cajón, número 438, marca General Luis Barbedo, vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 17 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrado Marzo 17 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Santos, vapor Deseado, entrado Marzo 4 de 1913; 1 cajón, número 16280, marca G. vapor Valbanera, entrado Marzo 5 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Salta, entrado Marzo 11 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor P. Maffalda, entrado Octubre 3 de 1913; 1 baúl, número 1418, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 15 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Von Loucher, vapor Aragón, entrado Julio 16 de 1913; 1 baúl, número 574, sin marca, vapor Higland Scot. entrado Julio 18 de 1913; 1 sombrerera, número 014126, marca C. Maraborrits, vapor K. Wilhelm II, entrada Julio 19 de 1913; 1 baúl, número 014125, sin marca, vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, número 115249, sin marca, vapor Blücher, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Higland Harris, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 cajón, número 139, marca Margrete Maller, vapor Aragón, Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, número 222, sin marca, vapor Arlanza, entrado Noviembre de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marmero, marca Sabá Z. Hernández, vapor Cap. Finisterre, entrado Noviembre 30 de 1913; 1 cajón, número 0487, sin marca, vapor Araguaya, entrado julio 26 de 1913; 1 cajón, sin número, marca José Serratrice, vapor Bardigala, entrado Octubre 24 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Hollandia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 balija, sin número, marca Francisco Selvia, vapor Formosa, entrado Marzo 31 de 1913; 1 colchón, número 009439, marca Majorr, vapor Blücher, entrado Febrero 26 de 1913; 1 canasto, sin número, marca S. Kalinierzzce, vapor Sierra Salvada, entrado Marzo 28 de 1913; 1 fardo, número 1559, marca Gelsomería Chassa, vapor D. degli Abruzzi, Febrero 5 de 1913; 1 fardo, número 32, marca C. B., vapor Plata, entrado Abril 8 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Blücher, entrado Febrero 26 de 1913; 1 cajón, número 0961, marca C. W. Falone, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 fardo, número 1331, marca F. B. A., vapor D. degli Abruzzi, entrado Febrero 5 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Cap. Blanco, entrada Marzo 7 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor Aquitaine, entrada Abril 11 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Cap. Arcona, Abril 9 de 1913; 1 cajón, sin número, marca B. F., vapor Higland Gleu, entrado Febrero 14 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor Plata, entrada Febrero 10 de 1913; 1 bolsa, número 1343, sin marca, vapor Amazón, entrada Febrero 2 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca L. G., vapor Provence, entrada Marzo 10 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca Laundry, vapor Drina, entrada Febrero 23 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Dr. Krrazlshoyner, vapor Cap. Vilano, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 bolsa, sin número, marca B. H., vapor Cap. Blanco, entrada Marzo 7 de 1913; 1 cajón, número 15, marca M., vapor Malte, entrado Agosto 8 de 1913; 1 cajón, número 1288, marca J. S. C., vapor Higland Harris, entrado Octubre 9 de 1913; 1 cajón, número 5, marca P. O., vapor Hollandia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, número 3660, marca PSS, vapor Higland Glen, entrado Junio 4 de 1913; 1 cajón, número 68, marca Daniel Morgan, vapor Araguaya, entrado Octubre 1º de 1913;

1 cajón, número 10, marca A. Colton Cootkes, vapor Higland Corrie, entrado Octubre 9 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Agosto 2 de 1913; 1 cajón, número 05294, marca M. H., vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 cajón, número 1294, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 3 de 1913; 1 cajón, número 115038, marca Pharmacie Casteret, vapor K. Wilhelm II, entrado Septiembre 16 de 1913; 1 cajón, número 2, marca mrs. John Macdonal, vapor Arlanza, entrado Mayo 30 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Consulado Brasileiro, vapor Arlanza, entrado Mayo 30 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Higland Scot, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, marca

Mme. Gorjan, vapor Higland Scot, Febrero 28 de 1913; 1 barrica, número 78, marca B. R., vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 cajón, número 3, marca A. M. P., vapor K. Wilhelm II, entrado Julio 19 de 1913; 1 cajón, número 35, marca T. C. C., vapor Valbanera, entrado Mayo 5 de 1913; 1 cajón, número 071786, marca Dr. G. Shlasper, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 261, marca D.N.Y.G., vapor Bahía Laura, entrado Ag. 22 de 1913; vapor Higland Rover, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 cajón, sin número, marca R, vapor Tomaso di Savoia, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, vapor Mme. de Velár, vapor Cap. Finisterre, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 201597, marca F. M. Barreto, vapor Cap. Finisterre, entrado Agosto 4 de 1913; 1 cajón, Nº 423, marca Mister Fisleing, vapor Higland Piper, entrado Marzo 2 de 1913; 1 bolsa, Nº 35, sin marca, vapor Regina Elena, entrada Octubre 11 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Umbría, entrada Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Umbría, entrada Septiembre 20 de 1913; 1 barrica, sin número, marca JTA, vapor Vasari, entrada Marzo 20 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Vestris, entrado Febrero 6 de 1913; 1 caja, sin número, marca MB, vapor Aragón, entrada Marzo 21 de 1913; 1 caja, sin número, marca B. M. Borreto, vapor Arlanza, entrada Marzo 20 de 1913; 1 caja, número 2120, marca JGP, vapor Barcelona, entrada Abril 4 de 1913; 1 lío, sin número, sin marca, vapor Pardo, entrado Marzo 30 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrada Marzo 29 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrada Marzo 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Algerie, entrada Marzo 23 de 1913; 1 mesita, Nº 116816, marca Carlos A. Platero, vapor K. F. August, entrada Octubre 2 de 1913; 1 lata, sin número, sin marca, vapor K. F. August entrada Octubre 2 de 1913; 1 lío, número 6277, marca Marie Llavalior, vapor Fresia, entrado Octubre 21 de 1913; 1 paquete, sin número, marca Mister G. J. Covoie, vapor Higland Prince, entrado Marzo 22 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor Cap. Vilano, entrada Enero 18 de 1913; 1 caja, sin número, marca Mde. Isaune Paillard, vapor Formosa, entrada Abril 5 de 1913; 1 lío cama, sin número, marca Mayor A. Rucós, vapor Sierra Salvada, entrado Abril 9 de 1913; 1 colchón, sin número, sin marca, vapor Plata entrado Abril 8 de 1913; 1 lío, sin número, marca Martínez de Hoz, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 paquete, sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Marzo 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, avpor Arlanza entrado Marzo 29 de 1913; 1 fardito, sin número, sin marca, vapor Arlanza, entrado Marzo 29 de 1913; 1 valija, sin número, marca Guolco, vapor Formosa, entrada Octubre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, marca NIORK, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 cajón, número 20709, marca PN, vapor Malte entrado Febrero 14 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Rosa Garrido, vapor Aragón, entrado Octubre 5 de 1913; 1 canasto, Nº 836, sin marca vapor Vandick, entrado Mayo 20 de 1913; 1 canasto, Nº 14, marca GR, vapor Sierra Nevada, entrado Febrero 2 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Natalio Alvarez, vapor La Correntina, entrado Enero 6 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Julio 12 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Julio 12 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Provence, entrada Agosto 9 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor Verdi, entrada Febrero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Correntina, entrado Enero 6 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Francesca, entrado Julio 12 de 1913; 1 fardo, Nº 89, sin marca, vapor Savoia, entrado Abril 20 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 baúl, Nº 4201, sin marca vapor Vasari, entrado Octubre 10 de 1913; 1 fardo, Nº 749, marca BA, vapor Vasari, entrado Octubre 10 de 1913; 1 baúl, Nº 974, sin marca, vapor Italia, entrado Febrero 23 de 1913; 1 fardo, sin número, marca Pascual del Río, vapor Sierra Córdoba, entrado Marzo 26 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 baúl, sin número, marca BA, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Liger, entrado Enero 7 e 1913; 1 baúl Nº 300, marca BJAP, vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl, Nº 641, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 29, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 40, marca MD, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, Nº 2201, marca Hibrrk, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, Nº 11, marca K, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 fardo, sin número, marca JMC, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, número 4940, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 fardo, sin número, marca Bulia Luige, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca vapor Cap Vilano, entrado Enero 3 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca vapor Cap Blanco, entrada Enero 3 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Leandro Rodríguez, vapor Wiltekind, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Luigi Pelone, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl, Nº 989, sin marca, vapor Italia, entrado Octubre 27 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 4 de 1913; 1 fardo, Nº 107, marca BA, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, número 23, sin marca, vapor Sierra Salvada, entrado Marzo 28 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Rocco Moliferno, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl, Nº 26, marca AP, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 fardo, Nº 4796, marca Adolfo Cafforena, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1931; 1 fardo, Nº 589, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 canasto, Nº 1, marca ES, vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 canasto, sin número, marca José Rodríguez, vapor Higland Pride, entrado Junio 11 e 1913; 1 canasto, número 1, marca Luccardi Vittorio, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl, Nº 4816, sin marca, vapor Lusiana, entrado Septiembre 6 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Anochio Palacios, vapor Rossetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Bartolomé, vapor Rossetti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Antonio González, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 baúl, número 0545, sin marca, vapor Vasari entrado Marzo 20 de 1913; 1 fardo, sin número, marca AB, vapor Regina Elena, entrado Marzo 27 de 1913; 1 Baúl sin número marca Alpilonio Fiorini, vapor Duca di Génova, entrado 4 de Octubre de 1913; 1 cajón número 85, marca MC vapor D. degli Abruzzi, entrado Octubre 18 de 1913; 1 cajón Nº 915 marca Bignardi Ildebrando, vapor Regina Elena entrado Enero 4 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 fardo sin número sin marca, vapor Príncipe Umberto, entrado Septiembre 11 de 1913; 1 bolsa, sin número sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 fardo Nº 381 marca Perazzi Villorio, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 fardo sin número, marca Paolo Wesaggi, vapor D. degli Abruzzi entrado Abril 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl sin número sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Enero 3 de 1913; 1 caja Nº 36, marca Perrone Angelina, vapor Toscano, entrado Septiembre 12 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Desna, entrado Enero 14 de 1913; 1 colchón, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 colchón, sin número, marca AM, vapor R. V. Eugenia entrado Septiembre 21 de 1913; 1 cajón, sin número, marca José Vilas, vapor K. Welhleim II entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl, Nº 6897 sin marca, vapor Barcelona entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, Nº 310 sin marca, vapor Regina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Salta, entrado Enero 7 de 1913; 1 bolsa, número 3067 sin marca, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Norberto Corcho, vapor Maite, entrado Enero 5 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Amiral Lamornaix, entrado Enero 12 de 1913; 1 Lío sin número, sin marca, vapor Salamanca, entrado Marzo 15 de 1913; 1 baúl Nº 6187 sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Febrero 1º de 1913; 1 fardo sin número, sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 baúl sin número marca Norberto Corcho, vapor Amiral Lamornaix, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón sin número, sin marca, vapor Coburg, entrado Agosto 16 de 1913; 1 caja, sin número sin marca, vapor Tomaso di Savoia, entrado Septiembre 19 de 1913; 1 baúl Nº 714 marca Lena Colturi, vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 lío número 1565 sin marca, vapor Laura, entrado Enero 13 de 1913; 1 bolsa número 1836 sin marca, vapor Provence entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón Nº 1173, marca Mis Christen, vapor France, entrado Septiembre 1º de 1913; 1 baúl Nº 1356 sin marca, vapor Salta, entrado Octubre 9 de 1913; 1 baúl Nº 1150 sin marca, vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón, número 6700 marca Bernardino Martínez, vapor Cap Arcona, entrado Junio 11 de 1913; 1 baúl sin número marca Dolores Aparisi, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl Nº 7 sin marca, vapor Aragón, entrado Enero 10 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Régina Elena, entrado Enero 4 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Ligier, entrado Enero 7 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Ligier, entrado Enero 7 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 caja Nº 100, marca José Coranela, vapor Duca di Génova, entrado Agosto 17 de 1913; 1 cajón sin número marca W. S. Goode vapor Aragón, entrado Enero 10 de 1913; 1 baúl Nº 26 sin marca, vapor I. Isabel de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl sin número sin marca, vapor I. Isabel de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl Nº 3503 sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 baúl Nº 1 sin marca, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 lío Nº 425 marca Richeldo Puppe, vapor D. degli Abruzzi entrado Septiembre 5 de 1913; 1 lío sin número marca Fernando Burreno, vapor R. V. Eugenia, entrado Mayo 24 de 1913., 1 cajón sin número marca CG, vapor El Paraguayo, entrado Enero 11 de 1913; 1 canasto sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 baúl Nº 668 sin marca, vapor Danube, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 cajón sin número, marca Max Lorre, vapor Danube, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl Nº 34 marca Cenosvia Gane vapor Higland Hetur, entrado Enero 8 de 1913; 1 caja Nº 1 sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja sin número, sin marca, vapor Frisia, entrado Enero 12 de 1913; 1 cajón número 890 marca H., vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 cajón sin número, marca José López vapor Provence, entrado Agosto 9 de 1913; 1 cajón sin número sin marca, vapor Salta, entrado Enero 13 de 1913; 1 cajón sin número marca GB vapor Paraná, entrado Enero 11 de 1913; 1 canasto sin número marca MF, vapor Laura, entrado Enero 8 de 1913; 1 cajón Nº 992 sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Enero 18 de 1913; 1 baúl Nº 754 sin marca, vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 baúl Nº 18 sin marca vapor Arlanza, entrado Septiembre 23 de 1913; 1 baúl sin número marca C., vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913., 1 baúl Nº 6223 sin marca, vapor Rasseti, entrado Enero 9 de 1913; 1 baúl Nº 6134 sin marca, vapor Cap Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 lío sin número, marca Igarzábal, vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913, 1 cajón sin número, sin marca vapor Formosa, entrado Septiembre 2 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 máquina sin número, sin marca vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 máquina sin número, sin marca vapor Higland Pride, entrado Enero 11 de 1913; 1 lío sin número, sin marca, vapor San Giovani, entrado Enero 2 de 1913; 1 bolsa sin número, sin marca, vapor San Giovani entrado Enero 2 de 1913; 1 baúl Nº 555 sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 valija sin número, sin marca, vapor Córdoba, entrado Septiembre 26 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Bahía Blanca, entrado Enero 3 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Bahia Blanca, entrado Enero 3 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Duca degli Abruzzi, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Duca degli Abruzzi, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón sin número, sin marca, vapor Siena, entrado en Enero del año 1913; 1 bolsa, sin número y sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 colcha número 2936, sin marca, vapor Siena, entrado Enero 10 de 1913; 1 colcha, sin número RF, R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 bolsa, número 113, sin marca, vapor R. V. Eugenia, Entrado Septiembre 5 de 1913; 1 colchón, sin número JO, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 canasto número 40644, MD, vapor Liger, entrado Enero 7 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Y. Y de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baúl número 965, sin marca, vapor Espagne, Abril 30 de 1913; 1 canasto, número, 217, Pevely Siliasrr, vapor Cap. Finesterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, número 429, Jocao. Cassi., vapor P. di Udine, entrado Abril 16 de 1913; 1 baul sin número, y sin marca, vapor Valbanera entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, sin número, EA, vapor I. S. de Borbón, entrado Febrero 2 de 1913; 1 cajón, número 9671, sin marca, vapor Sierra Salvada, entrado Septiembre 25 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado, Marzo 4 de 1913; 1 lío, sin número, BAG, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, número 101, EGT, vapor I. I. de Borbón, entrado Agosto 22 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca,, vapor Italia, entrado Marzo 24 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Cap. Ortegal, entrado Abril 28 de 1913; 1 baul, número 1048, sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 Baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 baul, número 957, sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913; 1 baúl, sin número y sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913,; 1 baul, número 4115, sin marca, vapor Sierra Nevada, entrado Febrero 1º de 1913; 1 bolsa, sin número, Rosa Ragio, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 cajón, Nº 5798, sin marca, vapor Formosa, entrado Agosto 10 de 1913; 1 bolsa, sin número y sin marca, vapor R. V. Eugenia, entrado Septiembre 5 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Barcelona, entrado Enero 12 de 1913; 1 baul, Nº 88, Elena Yrriso, vapor Coburg, entrado Marzo 2 de 1913; 1 baul, sin número, Francisco De Sante, vapor Barcelona, entrado Abril 4 de 1913; 1 baul, número 6764, Weenner Ralil, vapor Cap. Ortegal, entrado Julio 30 de 1913; 1 baúl, Nº 27, sin marca, vapor I. I. Borbón, entrado Octubre 21 de 1913; 1 balija, Nº 650 sin marca, vapor P. Maffalda, entrado Octubre 4 de 1913; 1 baul, Nº 6214, Qrivetto. Guisepe. vapor Bologna, entrado Febrero 7 de 1913; 1 cajón, Nº 73279, MD, vapor Cap. Blanco, entrado Octubre 18 de a913;

1 baul, sin número y sin marca, vapor Higland Loch. entrado Agosto 8 de 1913; 1 baul, sin número, Monsier R. Wincent vapor Pampa, entrado Marzo 19 de 1913, 1 baúl, Nº 8696, sin marca, vapor Holladia, entrado Febrero 21 de 1913; 1 baul, Nº 550, PM, vapor Burdigala, entrado Octubre 26 de 1913; 1 cajón, Nº 6456, sin marca, vapor Cap. Arcona, entrado Abril 19 de 1913; 1 cajón, sin número, Uriborri, vapor Rosseti, entrado Mayo 23 de 1913; 1 baul, Nº 6610, Najil Moneit, vapor K. Wilhelm II, entrado Mayo 14 de 1913; 1 baul, Nº 0795 sin marca, vapor, Alcalá, entrado Junio 22 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 paquete Nº 21050, Arcona, vapor Cap. Finisterre entrado Marzo 31 de 1913; 1 cajón, Nº 882, sin marca, vapor Umbría, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, Nº 534, C.» La Veloce, vapor Umbría, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 bolsa, sin número, Feliciano Nowa, vapor Amiral Tronde, entrado Junio 4 de 1913; 1 baul Nº 843, sin marca, vapor Pampa, entrado Mayo 5 de 1913; 1 cajón, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 balija, Nº 649, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja, Nº 422, sin marca, vapor Tomaso de Savoia, entrado Mayo 14 de 1913; 1 caja, Nº 0589, sin marca, vapor Aragón, entrado Marzo 4 de 1913; 1 baul, Nº 6730, sin marca vapor Citta di Milano, entrado Septiembre 4 de 1913; 1 baul, sin número, M, vapor Byron, entrado Agosto 4 de 1913; 1 baul, sin número, Ad. Noieri, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 baúl, número 587, Tugrana Moldes, vapor Zelandia, entrado Abril 4 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Ducca di Génova, entrado Marzo 20 de 1913; 1 barril, sin número y sin marca, vapor Ducca di Génova, entrado Marzo 20 de 1913; 1 caja, Nº 0863, sin marca, vapor Deseado, entrado Julio 30 de 1913; 1 baul, Nº 0728, sin marca, vapor Deseado, entrado Julio 30 de 1913; 1 caja, sin número, Manuel Ménendez, vapor Amiral Tronde, entrado Junio 4 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Citta, di Milano, entredo Septiembre 4 de 1913; 1 canasto, sin número y sin marca, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, sin número,, DWF, vapor I. I. de Borbón, entrado Febrero 21 de 1913; 1 barril Nº 5301, sin marca, vapor Siena, entrado Abril 27 de 1913; 1 barril, sin número y sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 caja, Nº 78, sin marca, vapor P. di Udine, entrado Agosto 6 de 1913; 1 caja, sin número y sin marca, vapor Cadiz, entrado Mayo 22 de 1913; 1 baul Nº 0731, sin marca, vapor Deseado, entrado Mayo 20 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor León XIII, entrado Enero 31 de 1913; 1 baul, número 1048, sin marca, vapor Italia, entrado Junio 10 de 1913; 1 caja, Nº 6265, sin marca, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 9 de 1913; 1 caja, sin número, Francisco del Río, vapor Infanta Isabel, entrado Febrero 14 de 1913; 1baul, sin número, Juana Vizcaino, vapor Infanta Isabel, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Barcelona, entrado Mayo 28 de 1913; 1 baul, Nº 6846, sin marca, Cap Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 baul Nº 6305, AMC, vapor Cap. Blanco, entrado Marzo 7 de 1913; 1 caja, Nº 6813, sin marca, vapor P. Umberto, entrado Julio 12 de 1913; 1 baúl sin número y sin marca, vapor Desna, entrado Marzo 25 de 1913; 1 caja, Nº 7812, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Junio 4 de 1913; 1 caja, Nº 6474, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Abril 20 de 1913; 1 baul, sin número y sin marca, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, Nº 3, sin marca. vapor Toscana, entrado Julio 10 de 1913; 1 canasto, Nº 85, Z, vapor Silvia, entrado Enero 30 de 1913; 1 canasto Nº 216, Peretti Schliorr, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913;

1 cajón, Nº 52, marca M. Rewhseia, vapor Cap. Finisterre, entrado Marzo 31 de 1913; 1 baul, Nº 210, sin marca. vapor Cap. Vilano, entrado Marzo 19 de 1913; 1 baul sin número, marca Pascuale Teresa, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, marca H. Hansen, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul Nº 0955, marca H. Hanse, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 baul, Nº 0956, marca H. Hansen, vapor Drina, entrado Septiembre 29 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Genaro Fernández, vapor Vestris, entrado Abril 28 de 1913; 1 baul, Nº 6381, sin marca, vapor Regina Elena, entrado Marzo 22 de 1913; 1 baul, Nº 6, sin marca, vapor Vestris, entrado Abril 28 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 13 de 1913; 1 cajón, Nº 675, marca Monsier Laguí, vapor Pampa, entrado Abril 28 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 3 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Infanta Isabel, entrado Abril 3 de 1913. 1 baul, sin número, marca, Emiliano González, vapor I. I. de Borbón, entrado Junio 29 de 1913; 1 baul, Nº 0517, marca, Rassell, vapor Vandick, entrado Febrero 14 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Carmelo Berceca, vapor Voltaire, entrado Abril 12 de 1913; 1 baul, Nº 6768, marca R. B. Gajeais, vapor Cap Ortegal, entrado Junio 30 de 1913; 1 baul, Nº 37, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Agosto 8 de 1913; 1 baul, Nº 0729, sin marca, vapor Deseado, entrado Marzo 29 de 1913; 1 baul, Nº 41, sin marca, vapor El Paraguayo, entrado Marzo 17 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor La Bretagne, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Laura, entrado Marzo 12 de 1913; 1 baul, Nº 920, sin marca, vapor Formosa, entrado Marzo 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Formosa, entrado Marzo 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, R. Grange, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baul, Nº 1169, sin marca, vapor Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 8 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, R. Grange, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baul, Nº 1169, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 baul, Nº 0576, sin marca, vapor, Danube, entrado Enero 15 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor Danube, entrado Enero 15 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Formosa, entrado Noviembre 1 de 1913; 1 cajón, Nº 0723, sin marca, vapor, Aragón, entrado Mayo 17 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Aragón, entrado Mayo 17 de 1913; 1 baul, Nº 0502, sin marca, vapor, Araguaya, entrado Febrero 19 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Cádiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baul, sin número, sin marca, vapor, Cadiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baul, Nº 0654, sin marca, vapor, Asturias, entrado Abril 18 de 1913; 1 baúl, Nº 931, sin marca, vapor Aquitaine, entrado Abril 11 de 1913; 1 baúl, sin número, marca, A. L. C., vapor, Araguaya, entrado Febrero 9 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor, Valbanera, entrado Febrero 23 de 1913; 1 balija, sin número, sin marca, vapor, Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 baul, sin número, marca, Emilio Sáinz, vapor, I. I. de Borbón, entrado Octubre 31 de 1913; 1 bolsa, sin número, sin marca, vapor, I. I. de Borbón, entrado Octubre 31 de 1913; 1 baúl, Nº 1190, sin marca, vapor Espagne, entrado Abril 30 de 1913; 1 baúl, Nº 1563, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Cádiz, entrado Octubre 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Amiral Fourichon, entrado Marzo 17 de 1913; 1 valija, sin número, sin marca, vapor Potaro, entrado Febrero 23 de 1913; 1 baúl, Nº 6264, sin marca, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 19 de 1913; 1 cajón, Nº 1390, marca E R C, vapor Valdivia, entrado Octubre 8 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Mipriando López, vapor Vasari, entrado Abril 30 de 1913; 1 cajón, Nº 6771, marca Santo Guendillo, vapor Savoia, entrado Octubre 21 de 1913; 1 cajón, sin número, marca A E G, vapor P. de Satrústegui, entrado Febrero 24 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor P. de Satrústegui, entrado Febrero 24 de 1913; 1 baúl, número 1, marca G R, vapor Ducca D'Aosta, entrado Abril 25 de 1913; 1 valija, sin número, sin marca, vapor La Gascogne, entrado Enero 27 de 1913; 1 cajón, sin número, marca Gabino Giusepe, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 30 de 1913; 1 fardo, Nº 5797, sin marca, vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 15 de 1913; 1 lío, sin número, marca Benjamín Sáenz Valiente, vapor Cap Finisterre, entrado Junio 2 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Plata, entrado Febrero 10 de 1913; 1 baúl, número 0539, sin marca, vapor Sierra Ventana, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baúl, Nº 2899, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 28 de 1913; 1 baúl número 6263, marca Manuel Menéndez, vapor Entre Ríos, entrado Febrero 19 de 1913; 1 baúl, Nº 6249, sin marca, vapor D. degli Abruzzi, entrado Agosto 30 de 1913; 1 baúl sin número, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 baúl, sin numero, sin marca, vapor Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 baúl, Nº 1096, sin marca, vapor, Verdi, entrado Agosto 18 de 1913; 1 cajón, Nº 2609, marca J. H. vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 7 de 1913; 1 valija, sin número, marca Sebastián Flotante, vapor Savoia, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Vauban, entrado Febrero 28 de 1913; 1 cajón, Nº 638, marca H. Guilleomin, vapor Deseado, entrado Marzo 19 de 1913; 1 cajón, Nº 3991, marca A. Kolvres, vapor Sierra de Córdoba, entrado Julio 6 de 1913; 1 esqueleto, sin número, sin marca, vapor Sierra de Córdoba, entrado Julio 6 de 1913; 1 caja, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 cajón, sin número, marca A. Huerto y Cía., vapor Higland Scot, entrado Mayo 9 de 1913; 1 cajón, Nº 716, marca A. Guerra y Cía., vapor K. Wilhelm II, entrado Enero 7 de 1913; 1 cajón, Nº 6277, marca A B A, vapor Aragón, entrado Enero 16 de 1913; 1 cajón sin número, marca Romero y Cía., vapor Cap Blanco, entrado Mayo 9 de 1913; 1 esqueleto, sin número, marca Ida Barrles, vapor Higland Scot, entrado Mayo 9 de 1913; 1 cama, sin número, sin marca, Sierra Nevada, entrado Agosto 5 de 1913; 1 cajón, Nº 6458, marca A S, vapor Cap Ortegal, entrado Agosto 24 de 1913; 1 fardo, Nº 283, marca Pugno Cordina, vapor Savoia, entrado Febrero 26 de 1913; 1 canasto, sin número, sin marca, vapor Deseado, entrado Mayo 19 de 1913; 1 baúl, Nº 7045, marca Antonio, Cap Arcona, entrado Octubre 14 de 1913; 1 baúl, Nº 4311,, sin marca, vapor Alcalá, entrado Octubre 26 de 1913; 1 baúl, sin número, marca Mario Guisepe, vapor P. Maffalda, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl, sin número, sin marca, vapor Eugenia, entrado Mayo 31 de 1913; 1 baúl, Nº 756, marca P, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl sin número, carca B, vapor Desna, entrado Junio 3 de 1913; 1 baúl, Nº 959, sin marca, vapor Amazón, entrado Agosto 8 de 1913; 1 baúl, Nº 1174, sin marca, vapor Paraná, entrado Septiembre 12 de 1913; 1 valija, Nº 0526, marca Franck Bradley, vapor Asturias, entrado Febrero 21 de 1913; 1 cajón, Nº 669, marca S M, vapor Zelandia, entrado Octubre 19 de 1913; 1 cajón, sin número, marca M L G, vapor P. Maffalda, entrado Septiembre 24 de 1913; 1 lío, sin número, sin marca, vapor K. F. August, entrado Junio 17 de 1913; 1 bolsa, Nº 6, marca P. F. M., vapor Alcalá, entrado Junio 22 de 1913; 1 fardo, sin número, sin marca, vapor Avón, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, marca John N. Davis, vapor Avon, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, sin número, marca John Nelson Davis, vapor Avon, entrado Mayo 7 de 1913; 1 baúl, Nº 560, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, Nº 930, sin marca, vapor Aquitaine, entrado Abril 11 de 1913; 1 baúl, Nº 1205, sin marca, vapor Algerie, entrado Septiembre 21 de 1913; 1 baúl, Nº 659, sin marca, vapor Hollandía, entrado Octubre 30 de 1913; 1 baúl, Nº 1018, marca Guisepe Venaure, vapor Formosa, entrado Mayo 31 de 1913; 1 canasto, Nº 6826, sin marca, vapor Cap Blanco, entrado Julio 12 de 1913; 1 cajón, sin número, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, Nº 495, sin marca, vapor Savoia, entrado Agosto 23 de 1913; 1 baúl, número 0977, marca Marcelino Crespo, vapor Amazón, entrado Octubre 5 de 1913; 1 cajón, Nº 949, marca Francisco López, vapor Valbanera, entrado Septiembre 20 de 1913; 1 cajón, Nº 7423. marca Francisco López, vapor Hollandía, entrado Junio 28 de 1913; 1 cajón, Nº 658, marca Palil Klose, vapor Hollandía, entrado Agosto 30 de 1913; 1 damajuana, sin numero, sin marca, vapor Ducca D'Aosta, entrado Agosto 8 de 1913; 1 bulto, sin número, sin marca; vapor se ignora, entrado se ignora; 48 bultos, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 1 escopeta, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora; 60 líos colchones, sin número, sin marca, vapor se ignora, entrado se ignora.

Of. v-8 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; pertenecientes al expediente o planilla Nos. 412 de Registros o 171 o 950 o 68 R, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de publicado este aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas: marca CBC. 47, números 164-214; 14 fardos, en todo: 5084 Kilos pesos bruto papel blanco para obras, introducido por vapor Ipiranga, paquete 2982, entrado con fecha 27 de Junio de 1910. — El Jefe.

Of. v-14 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, con Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes al Expediente de Rezagos Nº 223 o 425 R. o 38 R, que deben, presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro, pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas; 7. siete cascos cloruro impuro, marca C. S. C., con contramarca R, números 2426-8, y 2430-3, venido por vapor Córdoba, paquete Nº 4349. entrado al puerto en Septiembre 19 de 1910. — El Jefe.

O. v-7 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para la provisión de ropa y calzado para los niños pobres, de las escuelas de la Capital La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y de Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado, tendrá lugar el día catorce de Abril próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-14 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de muebles destinados a la Biblioteca de la Escuela Nacional de Profesores de esta Capital, de acuerdo con las bases y condiciones que lo interesados podrán consultar todos los días, hábiles de 10 a 6 p. m., en la Oficina de Suministros de la Repartición, y según el siguiente detalle: 45 bases, 240 secciones y 44 tapas para bibliotecas ya rchives seccionales. 40 mesitas roble, 40 sillas roble, asiento esterilla, 1 escritorio medio ministro roble, 1 sillón giratorio, 1 atril pie de hierro.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, bajo sobre cerrado, con los sellos y certificados de depósito que marca la Ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., siendo entendido que no se admitirá ninguna que no se ajuste estrictamente a los referidos requisitos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Prosecretario.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Santo Domingo, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la escuela nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a las dos de la tarde en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General,

v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el 7 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias rena (Exp. 1003 S.); Pintos (Experena. (Exp. 1008. S): Pintos (Exppediente 1007 S.); Guardia Escolta (Expediente 1006 S.); Averías (Exp. 1005 S.); Clodomira (Exp. 1011 S.); Tacañitas (Exp. 1010 S.); y Banderas (Expediente 1009 S.), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos.—Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha, que en este Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-7 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de 300.000 kgs. carbón Cardiff, para el Arsenal Principal, y 200.000 kgs., para el Arsenal del Litoral. Por datos, pliegos de condiciones ocurrir al Arsenal de Guerra, (Comisión de Compras), donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-20 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 2863 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Un bote, de nombre «Vesubio», recogido a inmediaciones del pontón Recalada, de 4.10 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.60 metros de puntal, de dos proas, con tres toleteras por banda, dos bancadas, un castillete a proa, pintado de blanco el exterior con borda plomo, sin número de matrícula, sin palamenta alguna y en buen estado de conservación.

Un bote auxiliar, hallado en aguas del Destacamento Boca y Riachuelo, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 metros, manga 1.60 mts. y puntal 0.70 metros. Sin nombre, ni número de matrícula, sin forro exterior, con dos bancadas, pintada de bleck, con cinco toleteras y en general en muy mal estado.

Un bote de madera de pino sprus, hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, tiene dos proas y las siguientes dimensiones: eslora 4.50 metros, manga 1.00 metros y puntal 0.48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro exterior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin nombre ni número de matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados, dentro del término señalado, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: eslora 5.30 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 11842 J.).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua en la 5ª Sección de la 3ª Zona, de la Capital Federal, limitada por las vías del Ferrocarril del Oeste, la calle Río Janeiro, Avenida La Plata, Balbatrso, Doblas, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Campana y Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el despacho del Señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v- 27 abril.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas:

I Limitada por las calles: Republiquetas, Cabildo, Iberá y O'Higgins.

II Limitada por las calles: Céspedes, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Loreto y Zapiola.

III Limitada por las calles: Curapaligüe, Avenida Campana, Esteban, Bonorino y Merlo; y la comprendida entre las calles Bella Vista, Gaona, Terrada y San Eduardo.

IV Limitada por las calles: Gazcón, Río de Janeiro, Lambaré, Río de Janeiro, Rivadavia, Medrano y Corrientes, y

V Limitada por las calles: Inclán, Boedo, Caseros, Monteagudo, Ambato, Zabaleta, el Riachuelo, Vélez Sársfield, Caseros, Solís, 15 de Noviembre y Alberti, hasta Inclán.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 25 de Abril próximo, para que se instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-25 abril.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 3ª sección, de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, calle Trelles, Avenida San Martín, calles Chorroarín, Bella Vista, Pampa, Forest, Ushuaia, Guzmán y Camargo, hasta el Arroyo Maldonado, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregaré, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 o/o) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-27 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.—José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de una nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Direc-

torio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez hasta el día 4 de Mayo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Abril 5 de 1914.

v-4 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular Brunsviga, tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámese a licitación privada hasta el día 16 de Abril próximo a las 2p. m. para la provisión de 17.500 kilógramos aceite lino cocido inglés, 19,900 kgs. pintura en pasta y 3.820 kgs. pintura en polvo varias clases.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustaraán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — La Administración.

O-v- 16 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Abril próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 286,700 kilógramos de fierro acerado de primera calidad, para fragua en barras, cuadrado, redondo y planchuela, y 55.500 kilógramos, en chapas de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atendera de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Airres, Marzo 26 de 1914. — La Administración.

v-14 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según Nº 717 M, especificaciones y pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n.), los que no serán develtos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — La Administración.

v-8 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geologia e Hidrologia

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-2426-913.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913.

— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, ingeniero norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 1950 hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros de largo en dirección Norte V. 60º Este, por tres mil metros de ancho, tal que el lado Noroeste del rectángulo pase por la confluencia del arroyo Chacay Melehué con el Río Curileuvú, quedando esta confluencia a mil metros del vértice Noroeste del rectángulo así definido. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — C. A Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste — Garrido. — Diciembre 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Curileuvú, presentada por don Carlos A. Henderson. La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado se hubo comprometido a respetar en caso de producirse superposición sobre el terreno la mina de carbón, que en la forma y condiciones establecidas en el artículo 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijos, en el expediente T-8446-911. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros (6.500m.) de longitud en dirección N. 60º E. por tres mil metros (3.000m.) de ancho, tal que su vértice N. se encuentre a mil metros (1.000m.) al N. 60º E. de la desembocadura del arroyo Chacay Melehué en el Río Curileuvú. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 810-v-17 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Necional del Neuquen. —Expediente P-174-914.

Ante el señor Escribano General de Minas del Gobierno. El subscripto, Alejandro Pontays, chileno, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en San Rafael de Mendoza, por sí y por el señor Alfonso Jolfré, domiciliado en Santiago de Chile, Catedral 1284, mayor de edad. Al señor Director de Minas, se presenta solicitando un permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en terreno de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona solicitada se ubicará en la sección treinta del Territorio del Neuquen, región de Río Barrancas, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, y tal que su centro coincida con la desembocadura en la Laguna Batra Lauquen, del Arroyo que la alimenta. A la brevedad posible remitiré el poder por el cual el señor Alfonso Jolfre ratifica la presente solicitud y me faculta para seguir con la tramitación correspondiente, hasta obtener la concesión solicitada.— Alejandro Poutays. —Presentada esta solicitud, hoy, veintiocho de Enero de mil novecientos catorce, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.— Garrido.— Buenos Aires, Enero 30 de 1914.— Hágase saber al interesado que para la mejor tramitación de su pedido, deberá designar un representante, en caso de no poder intervenir personalmente, justificando además su personería, y, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Río Barrancas, presentado por los señores Alejandro Poutays y Alfonso Jolfré. La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes hubieron declarado que la profesión del señor Jolfré es la de Contador. Según la anotación de fecha 24 de Marzo, el señor Alfonso Jolfré se ha ratificado de la presente solicitud, que ha sido presentada por don Alejandro Poutays, por sí y en representación del señor Jolfré Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y han declarado que ocuparán en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 832-v-18 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.869

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-13 abril.

Acta Nº 44.870

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

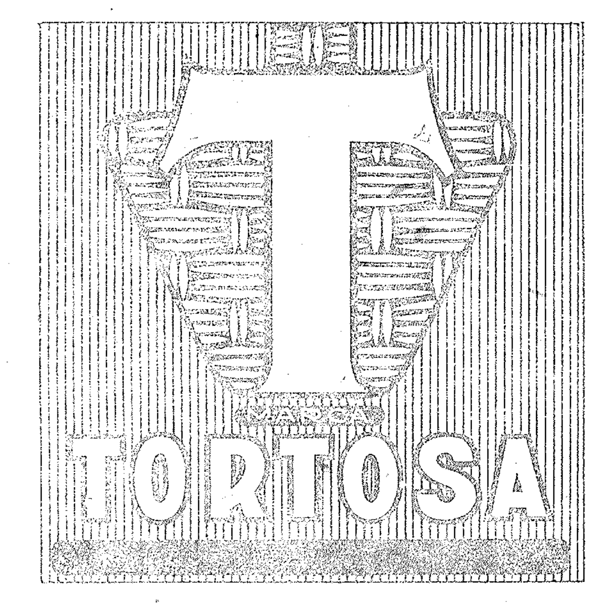
v-13 abril.

Acta Nº 44.827



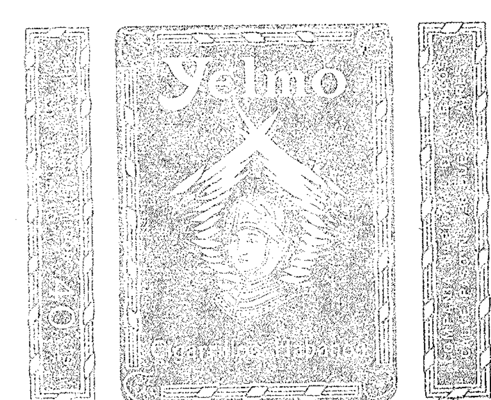
Marzo 26 de 1914. — Treves, Mazzini y Cía., — Una especie de jamón, de la clase 22. v-13 abril.

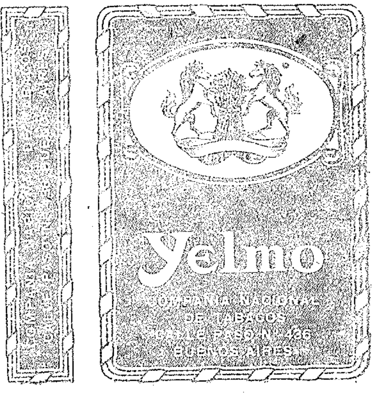
Acta Nº 44.843



Marzo 30 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.845





Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-13 abril.

Acta Nº 44.854



Marzo 30 de 1914. — Américo Demaría. — Apartos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-13 abril.

Acta Nº 44.882



Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-13 abril.

Acta Nº 44.856

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-13 abril.

Acta Nº 44.857

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésticos y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-13 abril.

Acta Nº 44.858

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. v-13 abril.

Acta Nº 44.859

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-13 abril.

Acta Nº 44.860

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-13 abril.

Acta Nº 44.861

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-13 abril.

Acta Nº 44.862

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-13 abril.

Acta Nº 44.876

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.877

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-13 abril.

Acta Nº 44.878

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. v-13 abril.

Acta Nº 44.879

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Aparatos para cazar animales, metales esmaltados para revestimientos, material de odontología en general, de la clase 25. v-13 abril.

Acta Nº 44.884

Campo

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Galletitas, galletas, bizcochos y panes en general, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.885



Marzo 31 de 1914. — William Underwood Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.886



Marzo 31 de 1914. — J. G. Schelter y Giesecke. — Tipos y material de tipos de toda clase, galvanotipos, estereotipos, materiales y utensilios de imprenta, máquinas, prensas de imprenta y de encuadernación, cineografía, autotipia, de la clase 18. v-13 abril.

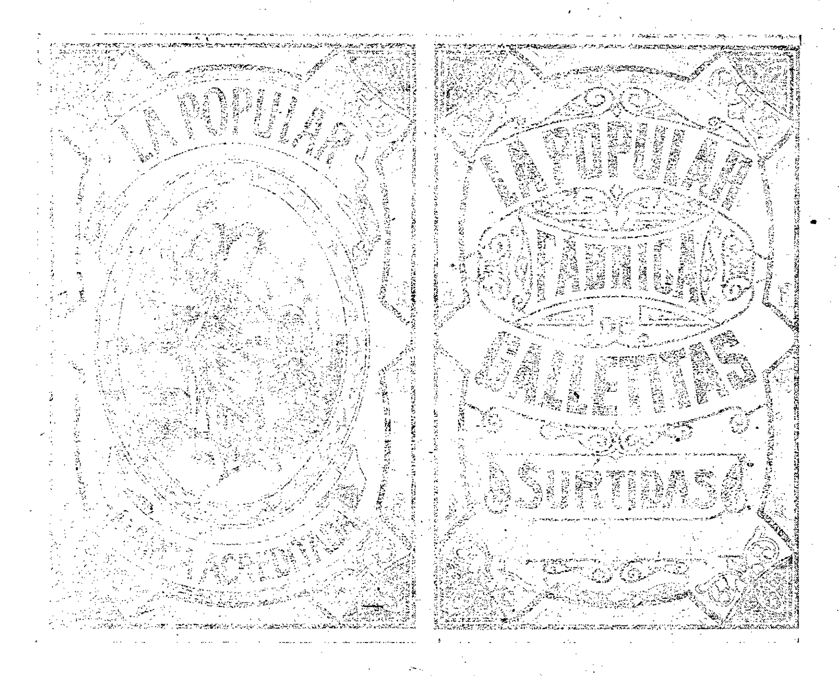
Acta Nº 44.891



Marzo 31 de 1914. — Américo Onetto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 44.883





Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Galletitas, galletas, bizcochos y panes en general, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 44.890



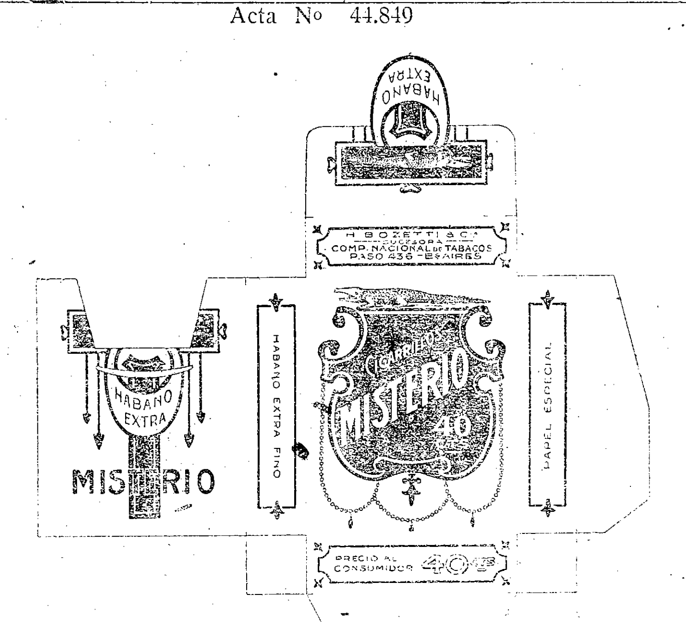
Marzo 31 de 1914. — Américo Onetto. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 abril.

Acta Nº 44.847



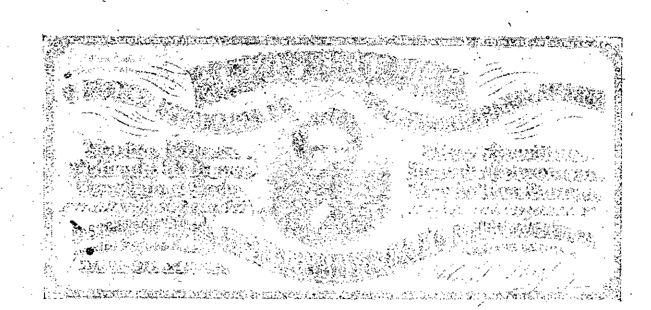
Marzo 30 de 1914. — Sociedad Anónima El Fenix. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 abril.

Acta Nº 44.849



Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-13 abril.

Acta Nº 44.880

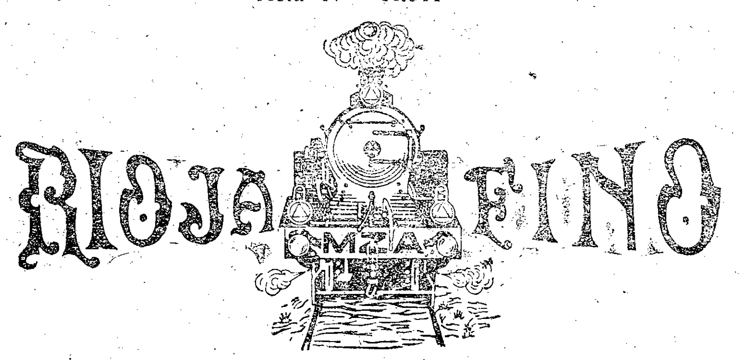


Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Una bebida especial, de la clase 23.
v-13 abril.

Acta Nº 44.881

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 abril.

Acta Nº 44.844



Marzo 30 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-13 abril.

Acta Nº 44.831



Marzo 27 de 1914. — Diez Hermanos. — Cognac y demás licores en general, de la clase 23. v-7 abril.

Acta Nº 44.837



Marzo 27 de 1914. — Lüscher y Bomper. — Vendas, gasas y algodones medicinales, de la clase 2. v-7 abril.

Acta Nº 44.838

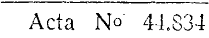
Marzo 27 de 1914. — Rivera Hnos. y Cía. — Galletas, galletitas, bizcochos, y tortas, de la clase 22. v-7 abril.

Acta Nº 44.773

Americano Rossi

Marzo 21 de 1914. — Martini y Rossi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-7 abril.

Acta Nº 44.829



Marzo 26 de 1914. — Emile Puzenat y Fils. — Máquinas, aparatos e instrumentos para la agricultura, vitivinicultura y selvicultura, de la clase 5. v-7 abril.

Acta Nº 44.835



Marzo 27 de 1914. — Eduardo y Alfonso Sicre. — Vinos, de la clase 23. v-7 abril.

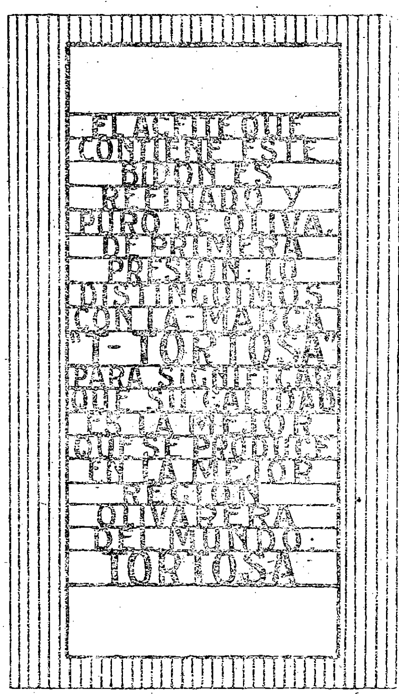
Acta Nº 44.834



Marzo 27 de 1914. — Lorenzo Guerrero. — Vinos, de la clase 23. v-7 abril.

Acta Nº 44.842





Marzo 30 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites de oliva, de la clase 22. v-13 abril.

Acta Nº 44.853

Kaim

Marzo 30 de 1914. — Eduardo Cuneo. — Instrumentos y apartos músicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. v-13 abril.

Acta Nº 44.855

Hesperidina

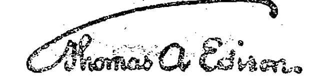
Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-13 abril.

Acta Nº 44.872

Hesperidina

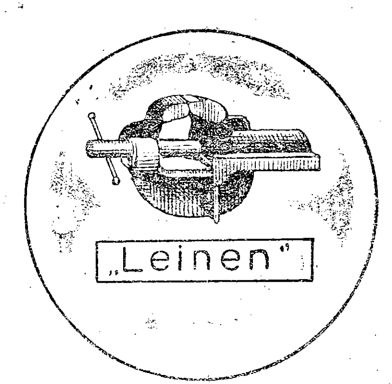
Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-13 abril.

Acta Nº 44.721



Marzo 16 de 1914. — Compañía Edisón Hispano Americana. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-13 abril.

Acta Nº 44.836



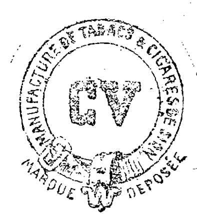
Marzo 27 de 1914. — Hermann Rosen. — Herramientas, útiles y accesorios para relojería y joyeros, de la clase 8. v-13 abril.

Acta Nº 44.840



Marzo 30 de 1914. — Enrique Meincke. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-13 abril.

Acta Nº 44.841



Marzo 30 de 1914. — Pierre Irisand. — Cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-13 abril.

Acta Nº 44.846

Mariposa

Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-13 abril.

Acta Nº 44.848

Misterio

Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-13 abril.

Acta Nº 44.850

Yelmo

Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos.—Artículos y meterial de imprenta, libreria, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. v-13 abril.

Acta Nº 44.871

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-15 abril.

Acta Nº 44.851

Mariposa

Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-13 abril.

Acta Nº 44.852



Marzo 30 de 1914. — Samuel Klein. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-13 abril.

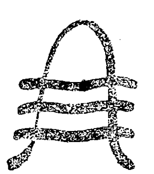
Acta Nº 41.749

B.M.A.

Marzo 20 de 1914. — Bagna Margonari y Aldrighetti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (corregida).

v-13 abril.

Acta Nº 44.830



Marzo 27 de 1914. — Fajancefabriken Aluminia A. G. — Porcelana, loza de Faenza, loza vidriada, loza de barro y de la China, vidriería, cristalería y alfarería, de la clase 9.

v-7 abril.

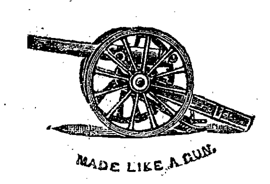
Acta Nº 44.832

Lambaré

Marzo 27 de 1914. — Bargiela Posadas y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 abril.

Acta Nº 29.348



Abril 12 de 1910. — The Enfield Cycle Company, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12, (modificada).

v-7 abril.

Acta Nº 41.603

Lachêne

Julio 3 de 1913. — Alfredo J. D'Onofrio. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-7 abril.

Acta Nº 42.071

The Bion Shoe

Agosto 7 de 1913. — The Dreyfuss Export, Company. — Calzados en general, de la clase 16, (corregida).

v-7 abril.

Acta Nº 44.833



Marzo 27 de 1914. — Juan Ruggia. — Barnices para lustrar muebles, de la clase 10.

v-7 abril.

Acta Nº 44.839

De Luxe

Marzo 28 de 1914. — Victor Talking Machine Company. — Aparatos de toda clase, reproductos de la voz y de sonidos y sus accesorios, de la clase 6.

v-7 abril.

Acta Nº 44.863

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no precios, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-13 abril.

Acta Nº 44.864

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-13 abril.

Acta Nº 44.865

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía. Ltd. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-13 abril.

Acta Nº 44.866

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Lda. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-13 abril.

Acta Nº 44.875

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 abril.

Acta Nº 44.887

"ESTELLER"

Marzo 31 de 1914. — Pascual Esteller. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16.

v-13 abril.

Acta Nº 44.889

Cocina

Marzo 31 de 1914 — Carlos Nitzke. — Aceites, comestibles en general, de la clase 22.

v-13 abril.

Acta Nº 44.874

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-13 abril.

Acta Nº 44.873

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y Lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-13 abril.

Acta Nº 44.892

Balear

Marzo 31 de 1914. — Juan Mateu. — Vinos en general, de la clase 23.

v-13 abril.

Acta Nº 44.893



Marzo 31 de 1914. — Ernesto De Luccía. — Cafés, tes, chocolates, cacao y yerba mate, de la clase 22.

v-13 abril.

Acta Nº 44.898

Norma

Marzo 31 de 1914. — Norma Compagnie, G. m. b. H. — Soportes de bolas y rodillos para máquinas y aparatos de toda clase de industrias, de la clase 5.

v-13 abril.

Acta Nº 44.868

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-13 abril.

Acta Nº 44.867

Hesperidina

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 15.

v-13 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.